

PROBLEMA

La falta de Políticas Administrativas y Jurídicas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo permite el inadecuado tratamiento del agua de uso doméstico en la parroquia urbana San Camilo, causando graves problemas de salud en la población.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se centra en que a los habitantes de la parroquia San Camilo se les está vulnerando los derechos humanos y del buen vivir, por no contar con una planta de agua potable y por falta de políticas administrativas jurídicas del Gobierno Autónomo Descentralizados del Cantón Quevedo.

El Cantón Quevedo, se encuentra ubicado en el centro del país, en la provincia de Los Ríos, cuenta con una administración de carácter municipal y esta a su vez se encuentra integrada por un Alcalde y once concejales, quienes proceden a buscar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales tanto en sus áreas urbanas como en las rurales.

En la actualidad este sector de la ciudad sufre las consecuencias de la falta de planificación de políticas administrativas, para su desarrollo sostenible como por ejemplo planta de tratamiento de agua potable para la parroquia San Camilo, generando el déficit de los servicios básicos como es el

agua potable, incumpléndose de esta manera con un derecho constitucional fundamental, como es el derecho del Buen Vivir.

Esta falta de servicios de agua se debe al crecimiento poblacional de forma irregular, técnicas inadecuadas del tratamiento de la planta de agua potable por parte del GAD municipal de Quevedo e incumplimiento de lo que establece el COOTAD, es así que actualmente se está brindando agua de mala calidad a los habitantes de la parroquia urbana de San Camilo, ya que presenta coloración café oscuro, arenosa, no apta para el consumo humano, lo cual genera ciertas consecuencia en la salud de sus habitantes, vulnerando así los derechos humanos y además no dando cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador Art. 32.

Que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otro derecho, entre ellos el derecho al agua, Art. 12 del mismo cuerpo legal estipula que el derecho al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye un Patrimonio Nacional Estratégico de uso público

inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

De igual manera no se está cumpliendo con lo que establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado COOTAD, numeral 4 artículo 264, estipula que como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales el prestar el servicio básico de agua potable y demás que determine la ley.

El presente trabajo investigativo se ha delineado en seis capítulos cuyo extracto responde a lo siguiente: Capítulo Primero, Marco referencial y el problema, problemas específicos; Capítulo Segundo, Marco teórico y alternativas teóricas asumidas; Capítulo Tercero la metodología de la investigación y la hipótesis general; Capítulo Cuarto, Análisis e interpretación de los resultados, el Capítulo Cinco habla sobre las conclusiones y recomendaciones, y el Capítulo Sexto sobre la propuesta jurídica, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia San Camilo de la ciudad

de Quevedo a quienes se les está vulnerando los derechos humanos y del Buen Vivir.

Para establecer los resultados fue necesario aplicar; técnicas como la encuesta y métodos inductivo y deductivo, para obtener información que permita inferir en conclusiones y recomendaciones y así diseñar una propuesta de solución que consiste en crear una ordenanza para dar cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del Art. 264 del COOTAD al problema en estudio.

Esta ponencia está marcada en los conocimientos teóricos bibliográficos, haciendo referencia al tema en mención partiendo de lo general a lo particular. La problematización se enmarca con el tema investigado, es decir, “Las ordenanzas municipales y las políticas administrativas en lo concerniente al buen vivir en el cantón Quevedo.”

CAPITULO I

PROBLEMA

1. CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO.

1.1. CONTEXTO, NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y/O INSTITUCIONAL.

La Constitución de la República del Ecuador vigente, en el Capítulo segundo, Derechos del buen vivir, Sección Primera, se refiere al Agua y Alimentación, y establece lo siguiente: “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”¹. Art. 96 del Código Orgánico de La Salud,

¹ Art. 12 de la Constitución de la República del Ecuador.

establece que; “es obligación del Estado, por intermedio de los Municipios, (actualmente Gobiernos Autónomos Descentralizados) proveer a la población del agua potable de calidad, apta para el consumo humano.”²

Hoy al igual que en épocas pasadas, la contaminación de las aguas es uno de los factores que rompen la armonía entre el hombre y su entorno, no sólo de forma inmediata sino también a mediano y largo plazo; por tanto, la prevención y lucha contra dicha contaminación constituye actualmente una necesidad de importancia prioritaria para todos. “Del total de agua existente en el planeta, únicamente el 3% es dulce. Pero de este porcentaje, la mayoría (el 79%) está en forma de hielo (por lo que no está disponible para su uso) y el resto se encuentra como agua líquida: en forma de aguas subterráneas (el 20%) y, únicamente el 1% restante, como aguas superficiales. Estos recursos no son inagotables, hemos de tener en cuenta que la capacidad de aprovechamiento del escaso porcentaje de agua disponible, se ve notablemente disminuida debido a los incesantes

²Art. 96 del Código Orgánico de la Salud.

cambios en nuestra civilización que conducen a su deterioro y escasez.”³

El agua dulce que es fuente de vida para la humanidad se la está utilizando en forma indiscriminada y contaminándola más rápidamente de lo que necesita para reponerse. Las aglomeraciones humanas existentes en las grandes ciudades, la mejor calidad de vida, el rápido desarrollo industrial, el incremento del turismo, la agricultura, las actividades de ocio, entre otras acciones, hacen que éste escaso porcentaje se vaya reduciendo de forma natural y que su composición se vea notablemente alterada. Para agravar el problema, el ciclo hidrológico es cada vez menos previsible ya que el cambio climático altera los patrones de temperatura establecidos en todo el mundo.

La contaminación del agua es la acción y el efecto de introducir materias o formas de energía, o inducir condiciones en el agua que, de modo directo o indirecto, implican una alteración perjudicial de su calidad en relación con los usos posteriores o

³Enciclopedia de Internet.

con su función ecológica. La contaminación de las aguas superficiales y subterráneas (ríos, lagos, embalses, acuíferos y mar) es producto de las actividades del hombre; éste agrega al agua sustancias ajenas a su composición, modificando la calidad de la misma. Esta contaminación tiene su origen en diversos factores como:

- Agentes patógenos: Bacterias, virus, protozoarios, parásitos que entran al agua proveniente de desechos orgánicos.
- Desechos que requieren oxígeno: Los desechos orgánicos pueden ser descompuestos por bacterias que usan oxígeno biodegradable. Si hay poblaciones grandes de estas bacterias, pueden agotar el oxígeno del agua, matando así las formas de vida acuáticas.
- Sustancias químicas inorgánicas: Ácidos, compuestos de metales tóxicos (Mercurio, Plomo), envenenan el agua.

- Los nutrientes vegetales: Pueden ocasionar el crecimiento excesivo de plantas acuáticas que después mueren y se descomponen, agotando el oxígeno del agua y de este modo causan la muerte de las especies marinas (zona muerta).
- Sustancias químicas orgánicas: Petróleo, plástico, plaguicidas, detergentes que amenazan la vida.
- Sedimentos o materia suspendida: Partículas insolubles de suelo que enturbian el agua, y que son la mayor fuente de contaminación.
- Sustancias radiactivas: Que pueden causar defectos congénitos y cáncer.

Todos los contaminantes contenidos en las aguas residuales, causan graves problemas ambientales al incorporarlas directamente a un curso de agua no contaminada. Por ello es necesario que sean tratadas antes de devolverlas a la naturaleza con el fin de rebajar lo más posible su carga

contaminante y que estén dentro de unos límites que se consideren adecuados, es decir no ofensivos para las especies acuáticas. Los problemas del agua se centran tanto en la calidad como en la cantidad. La comunidad debe conocer la importancia de la calidad de la misma y esa misma comunidad debe encargarse de su cuidado y preservación. Tomemos el caso del arsénico en el agua.

La muerte se cierne en forma de arsénico para unos 140 millones de personas en todo el mundo que, sin saberlo beben agua contaminada, en mayor o menor medida, por la presencia de arsénico. “Según un estudio presentado por la Real Sociedad Geográfica del Reino Unido se afirma que en más de 70 países de todo el mundo, el agua destinada para el consumo humano presenta altas concentraciones de arsénico, lo que representa enormes riesgos para la salud de la población”⁴.

De hecho, en aquellos núcleos de población en los que se ha encontrado mayores niveles de concentración de arsénico en el

⁴ Dr. Efraín Pérez, Derecho Ambiental, página 15

agua de consumo humano, se ha podido constatar un aumento considerable de enfermedades pulmonares, cardiovasculares y neurológicas, dermatológicas y lo que es más grave diversos tipos de cáncer.

“En el siglo XXI, el agua ha empezado a convertirse en el mayor conflicto geopolítico ya que se espera que en el año 2025, la demanda de este elemento tan necesario para la vida humana pudiera ser un 56% superior que el suministro y quienes posean agua podrían ser blancos de un saqueo forzado. El problema es que el agua es un recurso que se da por sentado en muchos lugares, es muy escaso para los 1.100 millones de personas que carecen de acceso al agua potable, a las que habría que sumar otros 2.400 millones de personas que no tienen acceso a un saneamiento adecuado.”⁵

Más de 2.2 millones de habitantes de los países subdesarrollados, la mayoría niños, mueren todos los años de enfermedades asociadas con la falta de agua potable, saneamiento adecuado e higiene. Además, casi la mitad de los

⁵ Ing. Luis Eduardo Collahuazo, Gestión y Conservación del Agua, página 25

habitantes de los países en desarrollo sufren enfermedades provocadas, directa o indirectamente, por el consumo de agua o alimentos contaminados o por los organismos causantes de enfermedades que se desarrollan en el agua. Con suministros suficientes de agua potable y saneamiento adecuado, la incidencia de algunas enfermedades y la muerte podrían reducirse hasta un setenta y cinco por ciento. En la mayoría de las regiones, el problema no es la falta de agua dulce potable sino, más bien, la mala gestión y distribución de los recursos hídricos y sus métodos.

La mayor parte del agua dulce se utiliza para la agricultura, mientras que una cantidad sustancial se pierde en el proceso de riego. Este recurso es un bien tan necesario que podría pasar a ser objeto de enfrentamientos entre pueblos de un mismo Estado o entre Estados, pues en la actualidad ya constituye uno de los negocios más rentables por esa razón han proliferado las empresas embotelladoras de agua, mientras que los Gobiernos de varios países, entre ellos el Ecuador ha empezado a construir represas, canales de irrigación, tecnologías de purificación y de desalinización, sistemas de

alcantarillado y tratamientos de aguas residuales, acotando que el embotellamiento del agua, es un negocio que simplemente supera en ganancias a la industria farmacéutica.

El origen de esta comercialización del agua empieza a proliferarse en el mes de noviembre del 2001, cuando los recursos naturales al igual que la salud y la educación, empezaron a ser objeto de negociaciones en la OMC (Organización Mundial de Comercio). Dentro de este contexto, existen dos escenarios probables: La apropiación territorial: esto podría realizarse mediante la compra de tierras con recursos naturales (agua, biodiversidad), tampoco se descarta un conflicto militar.

“El contexto internacional en Venezuela en 1999 se establece la visión social de los recursos hídricos de país, se afianza esto con la ley de aguas del 2007 declarándose el agua como un bien público y esencial para la vida, así como un bien para el desarrollo y la erradicación de la pobreza. Establece la importancia del agua como un bien para la paz entre los pueblos y como un componente fundamental de los

ecosistemas que no podrá ser privatizado, ya que es un derecho humano fundamental no negociable.

El saneamiento ambiental incluye el tratamiento y disposición final de residuos sólidos en manos públicas. Se realizan importantes avances en la participación ciudadana con las mesas técnicas de agua.”⁶

1.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.

Ante la falta de una política social que este fundamentada en la garantía del buen vivir contemplada en la CRE, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado, los moradores de la parroquia Urbana San Camilo dentro de sus servicios básicos tienen la mal llamada agua potable, porque dentro de sus componentes se encuentran mucho de los contaminantes antes señalado, lo que hace que la población reciba para su consumo agua potable contaminada, lo que viola la garantía del buen vivir de los ciudadanos, las autoridades y organismos encargados de hacer prevalecer esta garantías son los

⁶ Dr. Enrique Mármol Palacios, El Régimen legal de Aguas en el Ecuador de Aguas, en comparación con otras Legislaciones del Pacífico Sur; página 90, 92.

primeros infractores. Hay que tener una actitud de protesta por tal violación a un derecho humano legalmente y constitucionalmente reconocido.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

Problema general.

La falta de Políticas Administrativas y Jurídicas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo permite el inadecuado tratamiento del agua de uso doméstico en la parroquia urbana San Camilo, causando graves problemas de salud en la población.

Problemas derivados.

Los problemas derivados y provenientes del consumo de agua contaminada son varias, siendo las más importantes las siguientes:

- Las personas que consumen el agua contaminada están siendo constantemente afectada por la diarreas, que es el síntoma principal de gran parte

de las enfermedades transmitidas por tomar agua de mala calidad; en los niños esta enfermedad es mortal debido a la gran cantidad de líquido que pierde y puede causar la muerte.

- La deshidratación, que consiste en la pérdida de agua y sales minerales del organismo, causando en la víctima mucha sed y hundimiento en los ojos.
- La malaria, que es la causante del cinco por ciento de las muertes de niños menores de 5 años, siendo además las mujeres embarazadas el principal grupo en riesgo.
- Problemas estomacales en la población en general ocasionados por los parásitos que llegan al organismo de por intermedio del agua que consumen.

- Infecciones de la piel tanto en niños, adultos y adultos mayores ocasionados por el agua al momento de tomar el baño.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Categoría: Vulneración de los Derechos humanos.

Población: Cantón Quevedo.

Lugar: Parroquia San Camilo.

Temporalidad: 3 de diciembre del 2011 hasta junio del 2012.

1.5 JUSTIFICACIÓN.

La consideración que ha hecho la convención de los Derechos Humanos referente a una buena calidad de agua para garantizar la vida y la salud de las personas como garantía de los derechos humanos, es de gran importancia ya que el agua es un derecho legal, y un recurso vital indispensable para los seres vivos, es de decir el agua es “fuente de vida” sin una buena calidad de agua no pueden vivir ni las plantas, ni los

animales ni el ser humano. Y por ende no se garantizaría ni la vida ni la salud para las personas. El objetivo de esta investigación es conocer y difundir la importancia que el agua tiene en la vida de todas las especies que habitan en la tierra, ríos y mares y que la protección del líquido vital corresponde a todas las personas, no únicamente a las autoridades de salud, ambientales y gobiernos descentralizados.

Debemos proteger las fuentes de agua, e impedir que a pretexto de la agricultura o la industria la sigan contaminando, pues la actividad agrícola e industrial debe respetar las normas de saneamiento y tratamiento del agua que utilizan en sus actividades y devolverlas a la naturaleza en estado que no contaminen al resto de agua y elimine a las especies que habitan en los ríos y fuentes de agua. Con la contaminación del agua resulta perjudicada la naturaleza misma y todo ser viviente que en ella habita, de la que formamos parte los seres humanos, quienes necesitamos desarrollarnos dentro de un ambiente no contaminado. Al contaminarse las agua por el mal manejo de las mismas el ecosistema se torna inhabitable para los humanos que somos la especie viviente más protegida del

planeta y de forma irónica quienes más contaminamos el entorno en donde habitamos, conscientes muchas veces que fomentamos nuestra propia destrucción.

Con la presente investigación se hace conocer a la colectividad que, si bien es cierto el Ecuador cuenta con recursos hídricos suficientes para asegurar el abastecimiento del agua a la población, en lo relacionado al consumo humano, uso doméstico, riego, industria y demás usos, siempre y cuando estos se los racionalice teniendo presente la disposición constitucional que prioriza el consumo y uso humano. Se debe estar conscientes que el deterioro de las fuentes de agua está conduciendo al exterminio de todas las especies vivientes en la tierra incluida la humana, que es la que más necesita ingerir agua libre de parásitos y elementos químicos radiactivos.

Se espera concienciar a las personas, pues los únicos beneficiados con el agua es la población sobre todos los niños y los ancianos, quienes son los más vulnerable quienes tienen derecho habitar en un mundo sin contaminación y poder contar

con un líquido vital que permita la continuidad de la vida, que el agua siga siendo la fuente de vida y no la causa de millones de muertos como lo es en la actualidad debido a la contaminación a la que se encuentra sometida.

La importancia del tema es por la tutela constitucional, que garantiza el buen vivir.

1.6. OBJETIVOS.

Objetivo general.

- Conocer las causas que está incidiendo en la contaminación del agua potable de la Parroquia San Camilo y promover el interés de Política Administrativa por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quevedo.

Objetivos específicos.

- Reconocer las garantías constitucionales establecidas en la Constitución y Tratados Internacionales que garantizan el buen vivir de la personas.

- Determinar los factores por las cuales se están vulnerando los derechos humanos y del buen vivir en la parroquia San Camilo, con respecto a la contaminación del agua potable y las acciones del GAD del cantón Quevedo.

- Proponer la creación de una ordenanza municipal que permita proveer un servicio de agua potable a la parroquia San Camilo.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. ALTERNATIVA TEÓRICA ASUMIDA.

La resolución del Consejo de Derechos Humanos reconoce que el derecho al agua y el saneamiento, está asociado a la salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana. 178 estados han reconocido este derecho en resoluciones o declaraciones internacionales adoptadas en foros como: la Asamblea General de la ONU en julio de 2010, la Primera Cumbre del Agua de Asia-Pacífico en 2007, la Tercera Conferencia sobre Saneamiento del Asia Meridional en 2008, así como en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos efectuada el pasado 30 de septiembre. Algunos

países no han aceptado el derecho al agua y el saneamiento, mientras que diez países han reconocido solamente el derecho al agua, pero no de saneamiento, estos son: Albania, Austria, Belice, Malta, Reino Unido, República Checa, Suecia, Trinidad y Tobago, Turquía y Turkmenistán.

En el Ecuador con la Constitución del 2008 se inició una serie de reformas en torno a la gestión del agua como por ejemplo, la discusión sobre la nueva Ley de Aguas y la creación de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA).

El Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Daniel Ortega, manifiesta que la decisión tomada en la reunión del Consejo de Derechos Humanos es positiva por dos aspectos: primero porque consta actualmente en la Constitución del Ecuador y segundo por brindar una garantía adicional a los seres humanos para su dignidad y el derecho a la vida. La Constitución del Ecuador es categórica. En concreto en su artículo 12 se determinó que “el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable.

El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.” En concordancia con esta definición constitucional, desde el inicio, en el artículo 3 de la Constitución se estableció como el primer deber primordial del Estado: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”

El derecho al agua ha sido reconocido por la comunidad internacional como un derecho humano autónomo dada su importancia para la efectividad de derechos como la vida en condiciones dignas y el disfrute del más alto nivel posible de salud, de forma complementaria a su comprensión como un derecho social, y esencial para el desarrollo económico social y ecológico de las sociedades. Las Naciones Unidas establecieron como día mundial del agua, el 22 de marzo de cada año, (Resolución 47/193, del 22 de diciembre de 1992). Actualmente, se está dando crisis global de agua dulce. "Esta

crisis es de manejo del agua, provocada esencialmente por las formas en que es mal gestionada el agua,".

Las Naciones Unidas contribuyeron al Informe Mundial de Desarrollo del Agua, "Agua para las Personas, Agua para la Vida", constituyen en conjunto el Programa de Evaluación Mundial del Agua cuya secretaría se encuentra en la UNESCO.

Ellas predicen que los "recursos de agua disminuirán continuamente debido al crecimiento poblacional, la contaminación y el esperado cambio climático. Las garantías deben ser entendidas como los mecanismos o técnicas de tutela, diseñadas para proteger y asegurar la efectividad de los derechos. En sentido amplio, este concepto se refiere a los instrumentos que permiten al titular del derecho (individual o colectivo) acceder al bien que integra su contenido. Se trata de aquellos mecanismos que tienen el objetivo de asegurar que los poderes cumplan con las obligaciones que se desprenden de los derechos. Como lo ha señalado Ferrajoli, las garantías son herramientas basadas en una suerte de desconfianza frente a la promesa de respeto espontáneo y satisfacción de

los derechos por parte de quienes ejercen el poder. En un artículo de la publicista Bárbara Kingsolver aparecido en *National Geographic* (abril 2010, vol. 26 números 4 pág. 13) se dice: “El agua es el bien común por excelencia”.

“Ecuador se ha convertido en la primera nación que ha incluido los derechos de la naturaleza en su constitución, de manera que los ríos y los bosques no son simplemente bienes sino que mantienen su propio derecho a florecer. De acuerdo con esta legislación, un ciudadano podría entablar una demanda a favor de una cuenca dañada, al reconocerse que su sanidad es decisiva para el bienestar de la comunidad. Otras naciones quizás sigan el ejemplo de Ecuador”.

El Derechos del buen vivir, Título II Derechos de la Constitución). Y es que en torno al líquido vital el texto constitucional exige a una compleja confluencia de derechos y de situaciones jurídicas diversas que atañen a los ciudadanos/as, a las colectividades, comunidades, gobiernos y jurisdicciones; pero también a lo que la filosofía griega

designaba como la nuda vida (Zoé), entendida hoy como sistema vital socio-ambiental.

La declaración constitucional del agua como derecho, conlleva a la superación de la estrecha visión promovida por el Banco Mundial sobre aquella al considerarla como mera “necesidad humana”, a ser satisfecha a través de su consideración como mercancía, cuya provisión puede ser efectuada por servidores privados. Esta tajante declaración de nuestra constitución acerca del agua como patrimonio nacional estratégico de uso público destinado a garantizar el ejercicio de diversos derechos fundamentales para el buen vivir, contiene además una recuperación de la ciudadanía como propietario real frente a las denominaciones que traían las normas anteriores, por medio de las cuales se la restringía a las calidades de usuario o de consumidor de bienes y servicios, situación en la que aparece enajenado para el ciudadano su dominio pleno sobre tan importante aspecto de su vida individual, familiar y colectiva.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 consagra la obligación de los signatarios

entre los que se cuenta Ecuador, de garantizar a todo individuo un nivel de vida digno. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación General N° 15 sobre el derecho al agua plantea que el acceso básico a este recurso como derecho fundamental garantizado implica una “cantidad de agua potable que la sociedad.

Considera necesaria e indispensable para gozar una vida aceptable”; por lo cual podríamos decir que el derecho al acceso básico al agua de toda comunidad humana nos remite al aseguramiento de la cantidad y de la calidad del agua necesaria para satisfacer las necesidades colectivas y para asegurar el bienestar económico y social básico de todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

Si el derecho al agua lo ubicamos dentro del régimen constitucional de desarrollo considerado como el conjunto sistémico que garantiza el buen vivir (artículo 275, Título VII), tendríamos que el mismo se vincula y articula con otros tantos derechos que conforman objetivos del desarrollo como son: el

derecho al aseguramiento de la vida y de la dignidad (Art. 276 numeral 1)

Nudos críticos sobre el cumplimiento del Derecho Humano al Agua en Ecuador

El agua tiene que ver con la felicidad. La enunciación del derecho humano al agua en la nueva Constitución de 2008 ha significado avances que han sido traducidos en políticas gubernamentales. En la inversión pública existen mayores recursos para agua potable y saneamiento, lo que ha determinado la ampliación de cobertura, prioritariamente en el área urbana. Por un lado, esto afirma que “los seres humanos deben tener garantizado el derecho a acceder al agua: en una buena calidad ya que un aspectos fundamentales y la prestación de este servicio le corresponde al Estado”.

Sin embargo, los diferentes actores involucrados observan que hacer efectivo el derecho humano al agua no sólo implica resolver el problema del acceso mediante la construcción de mayor infraestructura, sino incorporar el enfoque de gestión y

el manejo de la misma, es decir, involucrar a las comunidades urbanas y rurales en los procesos, con una visión integral para la protección de las fuentes y los ecosistemas que permita que la población se apropie de estos emprendimientos y les dé funcionalidad para un uso sustentable. Es así que la gestión social del agua tiene un enfoque basado en la equidad, involucrando a los diferentes actores (estatales y comunitarios) con alto nivel de participación en el manejo técnico, en la distribución, uso y en todas las medidas relativas a las sustentabilidad y conservación.

Cumbres ambientales.

En la Cumbre de Johannesburgo se consideraron diversas propuestas sobre las formas de movilizar los recursos financieros internacionales y nacionales para la infraestructura y los servicios de Agua Potable y saneamiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad. Hay otras propuestas, como mejorar la eficiencia de la utilización de los recursos hídricos y adoptar mecanismos para asignar agua,

equilibrando la conservación ecológica con las necesidades domésticas del hombre.

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.

Principio 2

Los recursos naturales de la tierra, incluido, **el agua**, la tierra, el aire, la flora y la fauna deben preservarse en beneficios de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

Principio 5

Los recursos no renovables de la tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.

Principio 7

Los Estados deberán, tomar las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina.

Declaración de río sobre el medio ambiente y el desarrollo.

Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación Los Estados de Ecuador Colombia, Chile, y Perú, países asistentes y firmante se comprometieron entre otra cosa a:

Principio 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Principio 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el enfoque que el que contamina debe, en principio, cargar con el costo de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio internacional y la inversión.

La OMS dijo que el nuevo lineamiento, publicado en la semana internacional de agua en Singapur, puede ayudar a los gobiernos a fortalecer su manejo de la calidad del agua adoptando una planeación en la seguridad del agua para las personas y así garantizar el buen vivir. Los países tienen la

oportunidad de hacer progresos en Salud Pública sustanciados estableciendo y aplicando estándares efectivos apropiados para garantizar el Agua Potable “Dijo María Neira Directora de Ambiente y salud de OMS. Los lineamientos que son el Marco más autorizados sobre anónimos, calidad de agua potable y a menudo forma la bases de las Leyes y regulaciones, requieren un “cambio de ´paradigma en la administración de agua potable en muchos países, señala la OMS. La [turbidez](#) es la falta de transparencia en el agua u otro líquido, debido a la presencia de partículas en suspensión, y uno de los indicadores más importantes de la calidad del agua potable, junto con el olor y el sabor. La turbidez es un indicador y no ofrecerá resultados sobre un contaminante concreto, pero sin embargo, puede informarnos del grado total de contaminación del agua, también existe una fuerte correlación entre el nivel de turbidez y el valor de DBO.

Según la OMS (Organización Mundial para la Salud), Para medir la turbidez, se necesita de un [turbidímetro](#), que nos proporcionará una estimación de la concentración de los sólidos totales en suspensión (el turbidímetro medirá la

intensidad de la luz dispersada a 90 grados cuando un rayo de luz pasa a través del agua). Existen [equipos filtrantes para la eliminación de la turbidez](#) en el agua.

También acoto la Funcionaria de la M O S, que están en constante control para que el agua potable llegue de una buena calidad a las personas y sobre todo garantizar buena salud y defender los Derechos Humanos

“El Derecho Ambiental propiamente dicho surge a mediados de siglo XX, como un derecho de prevención, con la Ley estadounidense denominada “Política Nacional del Ambiente”, cuya sección más influyente estableció la declaratoria de impacto ambiental que correspondía a todas las instituciones públicas. Los impactos a que se refiere son principalmente de contaminación, pero también considera aspectos sociales estéticos y otros de naturaleza socioeconómica. La Ley de Gestión Ambiental en un glosario de términos, define a la gestión ambiental como: “el conjunto de políticas, normas, actividades

operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.”⁷

El tema relacionado con las contaminaciones todavía ocupa un lugar de máxima relevancia en el Derecho Ambiental de todos los países. En los manuales y obras esquemáticas del derecho Ambiental, se privilegia el estudio de las contaminaciones y de la protección de los llamados espacios físicos naturales denominados por algunas legislaciones como patrimonios, en el Ecuador. Los conocemos como zonas o áreas protegidas, parques nacionales, sectores intangibles, ya que esos lugares en donde la naturaleza se conserva intacta, constituyen la más grande riqueza, pues son generadoras de vida para todas las especies vivientes que la naturaleza necesita para poder seguir. La gestión ambiental en el Ecuador se fundamentará básicamente en la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación y la coordinación entre los habitantes del Ecuador,

⁷Efraín Pérez, Derecho Ambiental, página 33

dirigidas a garantizar el desarrollo sustentable, en base al equilibrio y la armonía entre lo social, lo económico y lo ambiental.

Criterios similares, guiarán al Ecuador en sus relaciones con los demás países y pueblo del mundo. A fin de que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción y competencia o fuera de ella no perjudiquen a otros Estados y zonas de jurisdicción. “Creación del ministerio del Ambiente, con Decreto Ejecutivo # 195. A.R.0.4.0 del 4 de Octubre de 1996, se crea el Ministerio del Ambiente, en la República del Ecuador, reflejando la decisión del Gobierno Nacional para otorgar una mayor, atención a la gestión ambiental en el Ecuador. A más alto nivel político. El MAE, se constituye en la autoridad ambiental nacional que se hallará al igual nivel administrativo que las demás secretaría de Estado, y cuya organización y funciones constará en el Reglamento Orgánico Funcional que será dictado para el efecto.

“La autoridad Ambiental Nacional será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y

reguladora del Sistema Nacional Descentralizada de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones. El libro de Findley y Farber, por ejemplo se contrae al estudio de las contaminaciones, en primer lugar, y, adicionalmente, a la preservación de áreas naturales, incluyendo actividades de desarrollo en áreas privadas, aguas costeras, tierras públicas y especies en peligro de extinción”. En el Ecuador, en el año 1976 aparece La primera Ley sobre Derecho Ambiental, la misma que aún está vigente con ciertas reformas vigentes, y se denomina Ley de Prevención y Control de la contaminación.⁸“

Debido a que el fenómeno de contaminación empezó hacer estragos en la humanidad, en especial en quienes habitan en los estados desarrollados, sus gobernantes empezaron a preocuparse y optaron por buscar soluciones al respecto, siendo así que en el año 1972, en la ciudad europea de Estocolmo tuvo lugar una conferencia respecto a los temas del medio ambiente, la misma que causó impacto internacional, especialmente en lo relacionado con la degradación ambiental y la contaminación transfronteriza. Este último concepto era

⁸ Dr. Enrique Mármol Paredes, El régimen legal de Aguas en el Ecuador, en comparación con otras Legislaciones del Pacífico Sur, página 217.

muy importante, ya que señalaba el hecho de que la contaminación no reconoce los límites políticos o geográficos y afecta a los países, regiones y pueblos más allá de su punto de origen, condición social, económica, etc.

Ante los acontecimientos y temas abordados en la conferencia que trató principalmente problemas ambientales, de contaminación, del cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de las aguas de los océanos, de los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, muchos gobernantes, entre ellos el Ecuador no le han dado importancia al peligro que esto constituye, y han permitido que se siga talando los bosques primarios sin que exista una verdadera política de reforestación, que se sigan contaminando las pocas reservas de agua dulce con las actividades de la explotación minera, sobre todo con la extracción del petróleo que las empresas transnacionales lo han realizado sin importarles el daño ambiental que estaban ocasionando.

En el Ecuador, desde el año 2010 el Gobierno del Presidente Eco. Rafael Correa Delgado, lanzó una propuesta mundial para dejar bajo tierra el petróleo existente en varias zonas protegidas. Hasta la presente fecha han transcurrido más de un año y poco o nada ha sido el apoyo que el Gobierno ecuatoriano ha recibido de parte de la comunidad internacional, concernientes del Parque Nacional Yasuní, esto puede salvar la vida no solo de ecuatorianos, sino del mundo entero. En Los 9 Libros que contiene la Legislación

Ambiental Ecuatoriana, abarcan todas las materias legislativas y doctrinales aplicables al desarrollo humano, la producción de bienes, uso y aprovechamiento de los recursos, sin causar daños irreparables a la naturaleza buscando siempre evitar contaminaciones que permitan la conservación de las especies vivientes en el ecosistema y el mejoramiento de la calidad de vida humana, que permita conservar los recursos y bienes para su aprovechamiento para el futuro.⁹

⁹Satizábal Parra Camilo y Satizábal Jaime María, Código Nacional de Recursos Naturales y Legislación Ecológica de Colombia, Pág. 31.32.1994.

La Carta Mundial de la Naturaleza establece como su primer principio: “Se respetará la naturaleza y no se perturbarán sus procesos esenciales”. Los pronunciamientos de esta Carta giran alrededor de la conservación del medio ambiente en que se desarrolla la vida y reconoce a la especie humana como parte de la naturaleza. Las disposiciones de la Carta Mundial de la Naturaleza propician la conservación de los sistemas naturales, hábitat natural, conservación de los recursos, viabilidad genética de la tierra, es decir, está orientada a la conservación de la vida del planeta sin contaminaciones.

Garantías Constitucionales establecidas en la Constitución y Tratados Internacionales que garantizan el Buen Vivir de las personas

Un punto básico de la nueva Constitución es entender el agua como un derecho humano fundamental... La ley, así como las acciones y políticas públicas, deben garantizar la vigencia de dicho principio, tanto como la asignación de agua en buena calidad, en el marco de los principios de justiciabilidad y equidad para todos los habitantes de la Parroquia San Camilo,

las normas internacionales de derechos humanos comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso a agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso del agua potable para el uso personal y doméstico, que comprende el consumo, y sobre todo se protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable.

El Buen Vivir es una propuesta que ha ganado fuerza en América Latina y que, desde 2008 y 2009, respectivamente, forma parte de las constituciones de Ecuador y Bolivia. Recoge las experiencias de vida de las comunidades indígenas de nuestra América. Sea en el ámbito andino o en el ámbito amazónico existen comunidades que hace más de quinientos años han subsistido y han resistido al capitalismo. En los últimos años América Latina ha experimentado un “boom exportador” de recursos naturales acompañado, al mismo tiempo, de un crecimiento económico. Si bien el extractivismo permite la financiación de los programas sociales, constituye también un gran perjuicio para la naturaleza y la población local. La perspectiva del buen vivir, emerge como una

alternativa al desarrollo y como una propuesta de cambio civilizatorio.

Los elementos importantes son el respeto y el reencuentro con la naturaleza. La sociedad humana, en colectividad o como individuo tiene que entender que no se puede vivir al margen de la naturaleza. Formamos parte de ella. Tenemos que superar esa visión que se consolidó con el capitalismo de tratar de dominar a la naturaleza, de verla simplemente como objeto de recursos para ser apropiados, privatizados, explotados. La búsqueda de una vida armónica está presente en distintas civilizaciones como India, África y en otras partes del mundo. El buen vivir nos abre la puerta para construir colectivamente algo diferente, rescatando lo que tenemos, pero sin negar el potencial que tienen los saberes ancestrales y sin negar el potencial que tienen las visiones de otras lógicas, otros pensamientos a nivel internacional.

Entre las garantías establecidas en nuestra Carta Magna 2008 esta las siguientes:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”

El artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador declara que el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Según este artículo de nuestra carta magna de nuestro país las aguas son de propiedad inalienable (lo que no se puede enajenar: constituye un acto jurídico, por el cual se transmite a otro la propiedad de una cosa; a Título oneroso como en la compraventa o la permuta, o a Título lucrativo, imprescriptible (lo que no puede perderse por prescripción: o lo que, no cabe adquirir por prescripción adquisitiva.

En el artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades

legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua.

Art 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y otros servicios sociales necesarios.

Art 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo.

Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego

serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.

Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la

calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. El consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

Art. 412.- La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque eco sistémico.

Factores que vulneran los Derechos Humano y del Buen Vivir de las personas en la parroquia San Camilo.

La contaminación es uno de los factores que impiden el regular ejercicio del derecho a un agua limpia y saludable, comprometiendo así a las generaciones futuras. El agua pura es un recurso renovable, sin embargo puede llegar a estar tan contaminada por las actividades humanas, que ya no sea útil, sino más bien nocivo.

Podemos distinguir los siguientes contaminantes:

- 1. Microorganismos patógenos:** Son los diferentes tipos de bacterias, virus, protozoos y otros organismos que transmiten enfermedades como el cólera, tifus, gastroenteritis diversas, hepatitis, etc. En los países en vías de desarrollo las enfermedades producidas por estos patógenos son uno de los motivos más importantes de muerte prematura, sobre todo de niños.

Normalmente estos microbios llegan al agua en las heces y otros restos orgánicos que producen las personas infectadas. Por esto, un buen índice para medir la salubridad de las aguas, en lo que se refiere a estos microorganismos, es el número de bacterias coliformes presentes en el agua. La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que en el agua para beber haya 0 colonias de coliformes por 100 ml de agua.

- 1. Desechos orgánicos:** Son el conjunto de residuos orgánicos producidos por los seres humanos, ganado, etc. Incluyen heces y otros materiales que pueden ser

descompuestos por bacterias aeróbicas, es decir en procesos con consumo de oxígeno. Cuando este tipo de desechos se encuentran en exceso, la proliferación de bacterias agota el oxígeno, y ya no pueden vivir en estas aguas peces y otros seres vivos que necesitan oxígeno. Buenos índices para medir la contaminación por desechos orgánicos son la cantidad de oxígeno disuelto, OD, en agua, o la DBO (Demanda Biológica de Oxígeno).

2. **Sustancias químicas inorgánicas:** En este grupo están incluidos ácidos, sales y metales tóxicos como el mercurio y el plomo. Si están en cantidades altas pueden causar graves daños a los seres vivos, disminuir los rendimientos agrícolas y corroer los equipos que se usan para trabajar con el agua.

3. **Nutrientes vegetales inorgánicos:** Nitratos y fosfatos son sustancias solubles en agua que las plantas necesitan para su desarrollo, pero si se encuentran en cantidad excesiva inducen el crecimiento desmesurado de algas y otros organismos provocando la eutrofización de las aguas.

Cuando estas algas y otros vegetales mueren, al ser descompuestos por los microorganismos, se agota el oxígeno y se hace imposible la vida de otros seres vivos. El resultado es un agua maloliente e inutilizable.

4. Compuestos orgánicos: Muchas moléculas orgánicas como petróleo, gasolina, plásticos, plaguicidas, disolventes, detergentes, etc. acaban en el agua y permanecen, en algunos casos, largos períodos de tiempo, porque, al ser productos fabricados por el hombre, tienen estructuras moleculares complejas difíciles de degradar por los microorganismos. Olores y sabores.- Si su agua tiene un desagradable sabor u olor, lo más probable es que se deba a una o más sustancias orgánicas procedentes de la vegetación de algas, hidrocarburos como los fenoles, etc.

5. Sedimentos y materiales suspendidos: Muchas partículas arrancadas del suelo y arrastradas a las aguas, junto con otros materiales que hay en suspensión en las aguas, son, en términos de masa total, la mayor fuente de contaminación del agua. La turbidez que provocan en el

agua dificulta la vida de algunos organismos, y los sedimentos que se van acumulando destruyen sitios de alimentación o desove de los peces, rellenan lagos o pantanos y obstruyen canales, rías y puertos.

6. Sustancias radiactivas: Isótopos radiactivos solubles pueden estar presentes en el agua y, a veces, se pueden ir acumulando a lo largo de las cadenas tróficas, alcanzando concentraciones considerablemente más altas en algunos tejidos vivos que las que tenían en el agua.

7. Contaminación térmica: El agua caliente liberada por centrales de energía o procesos industriales eleva, en ocasiones, la temperatura de ríos o embalses con lo que disminuye su capacidad de contener oxígeno y afecta a la vida de los organismos. Todos hemos oído en alguna ocasión los problemas de contaminación que residen en nuestra agua potable. Incluso algunas sustancias que añadimos al agua "protegernos" (como el cloro) están vinculadas a ciertos tipos de cáncer, y pueden formar compuestos tóxicos que afectan negativamente a nuestro

organismo. El viejo adagio "Si quieres hacer algo, hágalo usted mismo" también se aplica a nuestra agua. Vamos a resumir los problemas con los que nos enfrentamos.

8. Impurezas biológicas. Bacterias, virus y parásitos: Hace años, las enfermedades transmitidas por el agua representaban millones de muertes. Incluso hoy en día en los países subdesarrollados, se estima que 25.000 personas mueren diariamente a causa de enfermedades transmitidas por el agua. Los efectos de los microorganismos del agua pueden ser inmediatos y devastadores. Por lo tanto, los microorganismos son la primera y más importante consideración en la toma de agua potable para el consumo humano. En términos generales, los suministros municipales modernos están relativamente libres de organismos nocivos a causa de unas rutinas de desinfección con cloro.

Este desinfectante interactúa con los materiales orgánicos naturales (por ejemplo, los productos degradados de la vegetación, algas, etc.) Esto crea productos químicos

orgánicos tóxicos. Esto no significa que el agua municipal esté libre de todo tipo de bacterias. Aquellos de nosotros que tengamos pozos privados o pequeños sistemas de agua en zonas rurales tenemos motivos para estar más preocupados ante la posibilidad de una contaminación por microorganismos de tanques sépticos, desechos animales, y otros problemas.

- Se puede producir contaminación en las plantas de tratamiento, por la caída de ceniza volcánica sobre los estanques de coagulación, decantación o de los filtros, contaminando el agua.
- Contaminación de estanques o depósitos abiertos.
- El escurrimiento de lava abundante, puede producir daños en instalaciones enterradas tales como: cañerías de agua potable o alcantarillas (podría desplazar, llevarse, y/o aplastar cañerías, y válvulas) en una destrucción total o parcial.

- El plomo es un metal tóxico y ahora se sabe que es peligroso para la salud de los humanos si se inhala o ingiere. Las fuentes del plomo más importantes son: el aire ambiente, la tierra y el polvo (dentro y fuera de la casa), los alimentos (que pueden estar contaminados del plomo en el aire o en los envases) y el agua (debido a la corrosión en las tuberías). Por término medio, se calcula que el plomo en el agua potable contribuye del 10 al 20 por ciento a que los niños entren en contacto con este metal. En los últimos años, los controles del gobierno con relación al plomo en la gasolina ha reducido significativamente que las personas estén expuestas a este metal. El grado del daño que causa depende de la cantidad a la que se esté expuesto (considerando todas las fuentes).

Acciones que realizan los Gobiernos Autónomos Municipales de Quevedo

Una de las acciones realizada por el Gobierno Autónomo Municipal de Quevedo, es que:

A finales del año 2011, con el propósito, de dar asesoramiento técnico los ingenieros Fabián Flores y Aníbal Bejarano, especialistas de la EMAP Quito, llegaron con la misión de proporcionar asesoramiento técnico mediante tomas de muestras realizadas en los nueve pozos de aguas subterráneas. Con ello se busca diagnosticar el estado del agua potable. Y hicieron monitoreo, para llevar muestras de los pozos de agua, para analizarlas en la Capital. Un convenio suscrito entre la Empresa Municipal de Agua Potable de Quito (EMAP) y el Gobierno Municipal de Quevedo, permitirá mejorar la calidad del líquido vital que se proporciona a la población de San Camilo.

En su primer trabajo de campo, los funcionarios de la EMAP utilizaron equipos de alta tecnología, con los cuales, según mencionaron, se dedican a realizar estudios en Quito y sus parroquias para saber con certeza la calidad del líquido vital que diariamente consume la comunidad.

Y es que en base a estudios de monitoreo, los especialistas intentarán encontrar las posibles fallas técnicas que se tengan en el abastecimiento.

Los especialistas acotaron que los pozos del cantón Quevedo y San Camilo necesitan tratamiento.

En el oficio, la Asociación de Usuarios y Consumidores Por otra parte la Comisión de Fiscalización del Comité Cívico por el Desarrollo Integral del cantón Quevedo solicitan al Gobierno Autónomo Descentralizado cambiar todas las tuberías de agua potable que ya están obsoletas y llenas de contaminantes.

Además, que se realice los análisis físicos químicos y microbiológico mensualmente.

Los análisis realizados por el Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, dio como resultado, presencia de coliformes fecales totales en un porcentaje de 2.0 y exceso de hierro.

Recomendaciones de los especialistas secar el pozo de la Parroquia San Camilo, y colocar cal con sal en grano.

Tratar el agua para eliminar los microorganismos indicadores de contaminación fecal., realizar tratamiento convencional para bajar el exceso del hierro en el agua y es que en base a estudios de monitoreo, los especialistas intentarán encontrar las posibles fallas técnicas que se tengan en el abastecimiento. Poner cloro a los pozos es otras de las recomendaciones.

El Banco del Estado concedió un crédito al Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo, para la ejecución de la planta de tratamiento de agua potable. También se hizo un contrato entre el Municipio y la empresa Hansol, para la aplicación del suministro de agua potable en la ciudad de Quevedo, este proyecto se encuentra en la búsqueda de la empresa idónea que realice los estudios definitivos de esta obra, es decir .Para la construcción de una nueva planta de tratamiento de agua que abastezca toda la Parroquia de San Camilo.

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) vigente a partir de su Publicación el 19 de octubre del 2010 derogó, no sólo la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sino también todas aquellas que en forma

individual regulaban el accionar de los consejos Provinciales. El COOTAD impone a los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados, el deber de cumplimiento, un proceso de planificación como base del ejercicio de sus respectivas competencias.

También este Código pone en vigencia el concepto de ordenamiento territorial, cuyo objetivo es propender el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social. Y ambiental como es el agua y la tierra, entró en vigencia el Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas, que reforma la normativa del COOTAD que reglamenta el proceso de planificación tendiente a poner en vigencia los planes de Desarrollo Cantonal y los planes de Ordenamiento Territorial mediante normas muchos más detallados.

La máxima autoridad en Quevedo es el Gobierno Municipal, con la finalidad de garantizar en forma óptima la prestación del servicio acorde a las necesidades actuales y futuras del cantón

Quevedo, el municipio de Quevedo presentó la siguiente ordenanza municipal:

Art. 1.- Declarase de uso público el servicio de agua potable de la jurisdicción del cantón Quevedo, facultándose su aprovechamiento en favor de todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público, privado, o posesionarios legítimos con sujeción a las prescripciones de la presente ordenanza.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso primero.

Art 6.- Dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 13.- Principio de Ordenamiento Territorial del Cantón Quevedo Provincia de los Ríos.

c). Alcanzar mayor cohesión social y territorial a través del Principio De Ordenamiento Territorial Cantonal que implique garantizar a toda la población los derechos Humanos esenciales, tales como prestar los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales entre otros.

Art. 264 # 4 COOTAD.- Estipula que como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental, y demás que determine la ley.

Efecto que provoca la utilización de servicios básicos con aguas contaminadas.

La existencia de agua potable microbiológicamente insegura constituye un grave problema de salud pública, vulnerando los derechos humanos de los habitantes de la Parroquia San Camilo, sobre todo en los sectores marginales, que son los más expuestos. El agua no apta para el consumo humano que utiliza esta parroquia, provoca graves enfermedades de

origen microbiano, nutrición enfermedades a la piel, tifoidea, hepatitis A y el cólera, entre otras y al ser utilizado este líquido vital por las personas causan la muerte en la población sobre. Violándose así la norma Constitucional del Art 32 que estipula que la salud es un derecho humano que garantiza el estado todo en los niños y en los ancianos que son los más vulnerables.

Cerca de 42.000 personas mueren cada semana en el mundo por enfermedades relacionadas con la mala calidad del agua y la falta de saneamiento, siendo en el 90% de los casos niños, según ha informado Intermón Oxfam. Además, cada año mueren más de 4.000 niños menores de cinco años por enfermedades curables como la diarrea.

Derecho Comparado.

En el Uruguay se establece la reforma constitucional del 2004 y se convierte en el primer país del mundo en declarar que el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales, que los servicios de agua y

saneamiento deben ser prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales, la participación de la ciudadanía en la gestión y control de las fuentes de agua. La nueva ley de aguas del 2009 establece los mecanismos que garantizan la participación de la gente en un ejemplar proceso de construcción tanto de la reforma como de la ley con participación real y acuerdo social.

En Bolivia en el 2009 se estipula que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo y que toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación, que el Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad y protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Que los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos estratégicos y no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados.

De estas reformas han continuado otros procesos para reformar los marcos constitucionales y las leyes en otros países de la región, entre ellos Colombia, Perú, Chile, Costa Rica y El Salvador.

En Colombia se ha iniciado la campaña por el referendo por el agua. La propuesta de referendo constitucional pretende incluir en la carta política el acceso al agua potable como un derecho humano, el mínimo vital gratuito, la obligatoriedad de la prestación de los servicios públicos por entidades del estado y entidades comunitarias sin ánimo de lucro, la protección a los ecosistemas esenciales para el ciclo hídrico y el fortalecimiento de procesos organizativos en defensa del agua a nivel nacional

En Perú se lanzó en agosto del 2009 la campaña por el derecho humano al agua impulsando un referendo para conseguir su aprobación y en Chile el gobierno presentó una reforma a la ley de aguas en diciembre del 2009, luego de que diferentes organizaciones sindicales y ecologistas vienen planteando la nacionalización del agua. En Ecuador se logró con la constitución del 2008 ratificar las demandas de las

organizaciones y movimientos sociales realizadas en la última década, entre ellas el agua como un derecho humano fundamental e irrenunciable, patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable del Estado y que constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos.

En ella se prohíbe toda forma de privatización del agua y se establece que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria, que el servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, que la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la constitución, la protección del ciclo hidrológico, la prelación que garantiza el agua para consumo humano, para soberanía alimentaria y para caudal ecológico, la autoridad única del agua, entre otros avances importantes.

2.2 CATEGORÍAS CONCEPTUAL DE ANÁLISIS TEÓRICOS.

Origen del agua en la tierra, basados en Teoría.

En la actualidad se plantean dos teorías sobre el origen del agua en la Tierra: la teoría volcánica, y la teoría extraterrestre de los meteoritos transportadores de agua. Ambas teorías siguen discutiéndose por las escuelas de científicos que toman una u otra posición, aunque actualmente se ha visto que lo más razonable es aceptar ambas teorías ya que una complementa a la otra.

La teoría volcánica plantea que el agua se formó en el centro de la Tierra, por reacciones a altas temperaturas (527 °C) entre átomos de hidrógeno y oxígeno. Las moléculas formadas por esta reacción fueron expelidas a la superficie terrestre en forma de vapor (por la temperatura a la que se encontraban); algo de este vapor de agua pasó a formar parte de la atmósfera primitiva (esta atmósfera primitiva carecía de oxígeno molecular), y otra parte se enfrió y condensó para formar el agua líquida y sólida de la superficie terrestre.

Este proceso tomó millones de años, pero las evidencias experimentales que se tienen actualmente plantean que el agua está presente en la Tierra hace unos 3.800 millones de

años. La teoría extraterrestre atribuye el origen del agua a causas extraterrestres. Numerosos estudios realizados por la NASA apoyan los planteamientos de Tobías, Mojzsis y Scienceweek quienes afirman que el agua llegó a la Tierra en forma de hielo, en el interior de numerosos meteoritos, que al impactar sobre la superficie terrestre liberaron este compuesto y llenaron los océanos (o al menos parte de ellos). Si bien ambas teorías son muy distintas y tienen poco en común, ambas todavía dejan algunas dudas sobre su validez, ya que ninguna de ellas explica del todo el origen del agua en el planeta.

Medio Ambiente.

El medio ambiente es en término simple, lo que nos rodea está centrado en el hombre y consiste en la forma y la función de aquellos ecosistemas que rodean y apoyan la vida humana. La definición clásica de un ecosistema es que se trata de una unidad de organización formada por todos los organismos de un área que actúan entre ellos mismos y el medio ambiente físico.

Debido a que cada ecosistema es algo arbitrariamente definido existen innumerables ecosistemas en el mundo. Un ecosistema grande, como por ejemplo una cuenca hidrográfica, contiene muchos otros ecosistemas. Bosques, lagos, ríos, terrenos agrícolas, pastizales, e incluso ciudades.

El medio ambiente se divide en ecosistemas culturales y naturales, y trata las relaciones entre el comportamiento socioeconómico, político y cultural del hombre en función de cuan deseable sostenible es ese comportamiento en relación con la estabilidad y productividad de su ambiente. Existe en ecología un número de principios que podrían citarse y basar en ellos una discusión sobre la planificación ambiental y efectos ambientales. Quizá lo más importante de estos principios es que define a nuestro universo como un mundo de independencia, de causa y efecto. La meta de la planificación del desarrollo es asegurar que los cambios positivos, tanto en el tiempo como en el espacio, pesen más que los negativos principio es el de la “diversidad”.

El agua.- Es un don que la naturaleza ofreció a la vida y a cada una de las personas. El 70% del cuerpo humano está compuesto de agua. Por todo esto, el agua constituye una de las metáforas más significativas de lo Divino que está en cada ser y en el universo. El agua es un líquido incoloro, inodoro, e insípido, esencial para la vida humana, animal y vegetal, compuesto por dos átomos de hidrógenos y uno de oxígeno y cuya fórmula es H₂O. Es esencial para la supervivencia de todas las formas conocidas de vida.

Los humanos consumen, agua potable. Los recursos naturales escasean con la creciente población mundial y su disposición en varias regiones habitadas es la preocupación de muchas agencias internacionales.

Políticas Administrativas

Una política es un plan general de acción que guía a los miembros de una organización en la conducta de su operación. ¿Por qué surge la necesidad de disponer de políticas? La organización o la empresa está constituida por personas. Estas

personas, que ocupan las diferentes posiciones que se han establecido en la organización, deben desempeñar las funciones que les han sido asignadas. Toda esa actividad tiene que conducir hacia el logro del objetivo o de los objetivos que se ha fijado la empresa¹⁰.

Políticas Jurídicas

Parece dada a la paradoja. Se explica el contenido doctrinario de la expresión como proveniente del iuspositivismo jurídico y se esboza una crítica desde posiciones cercanas a la crítica iusnaturalista y a la teoría de la argumentación. La política es compatible con el derecho, si partimos de la dogmática constitucional moderna, pues se admite la existencia de una cierta objetividad dentro de los valores fundantes. Con todo, se redunda en un cierto relativismo, pues no siendo susceptible de definición el concepto de justicia, no cabría ahondar en la posibilidad de una ¿política¿ pensada en base al paradigma científico. Pese a esta grave crítica, el formalismo jurídico a

¹⁰ http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/ciencias_quimicas_y_farmaceuticas/johanseno/cap2/parte4.html

ultranza ha sido superado por modernas tendencias dentro de la Filosofía del Derecho¹¹

Ordenanza Municipal

La **Ordenanza Municipal** es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro del municipio o comuna. La **Ordenanza Provincial**, en cambio, extiende su alcance a toda una provincia¹².

Buen Vivir

El Buen Vivir, es la satisfacción plena de las necesidades básicas de toda la población, es decir dotarle de todo aquello que ayer le fue negado en los gobiernos excluyentes y neoliberales. El buen vivir no puede enmarcarse en un simple discurso teórico, lírico, rígido, demagógico, enmarcado en postulados estricta y fríamente teóricos.

¹¹ <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1983602>

¹² <http://definicion.de/ordenanza/>

El Buen Vivir, un término tan tierno que nos hace meditar y pensar, que el Gobierno se preocupa ciento por ciento por el bienestar de su gente, de las comunidades, campesinos, trabajadores, maestros...Proporcionándoles, en primer lugar, seguridad laboral, fuentes de trabajo para los desempleados y subempleados, salario justo¹³.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece

¹³ <http://www.cronica.com.ec/index.php/loja/16744-que-entendemos-por-el-buen-vivir.html>

las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos¹⁴

Gobierno Autónomo Descentralizado

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales¹⁵.

El agua como Objeto de Derecho Jurídico.- El Estado prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población, tales

¹⁴ <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

¹⁵ <http://www.abogadosdecuador.com/constitucion-tituloV.htm>

como las instalaciones y reservas de agua potable. Los Derechos Humanitarios internacionales dicen que el agua debe ser una fuente de vida no algo que quita la vida. Por esta razón se garantiza una protección del agua potable.

El agua y su importancia.- La vida empieza en el agua, la cual es depósito de calor y fuente de frío, transporte de los alimentos a cada célula del cuerpo. El agua es parte esencial de los seres vivos, hombres, animales y vegetal cuyos cuerpos se componen de aproximadamente un 72% de agua. El este líquido abunda en la tierra, es fundamental en la producción de alimentos en el crecimiento y vida de las plantas, en el buen vivir del hombre, en la cría de animales, en la industria entre otros usos”.

El agua subterránea será cada vez más vital este recurso representa la mayor reserva a nivel mundial de agua potable para el futuro. Es una reserva estratégica para luchar contra los impactos del cambio climático y los problemas de sequía y contaminación del agua superficial. Señaló por su parte José

Luis Martín Bordes, Coordinador de proyectos en el Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO.

Tipos de agua.

Agua superficial.- Es el agua que se almacena en la superficie de la corteza terrestre en forma de ríos, lagos, lagunas, manantiales, que nacen y mueren en una misma heredad, nevado, caídas naturales y otras fuentes, es decir que ésta a la vista del hombre.

Contaminación del agua superficial.- Se denomina contaminación a toda causa que contribuye a que un determinado medio o recurso sea inapropiado para su uso. Según la OMS (1984) "El agua se considera contaminada cuando se altera su composición o condición, de resultado no apta para cualquier funciones y propósitos para los que sería apropiada en su estado natural". Esta definición incluye alteración de sus propiedades físicas, químicas y biológicas debido a las descarga de sustancias líquidas, gaseosas o sólidas que puedan producir molestias o conviertan esta agua

en un peligro para la salud pública, la seguridad o bienestar humano. También se extiende a aquellas actividades que impidan su uso doméstico, comercial, industrial, agrícola o recreativo.

El crecimiento de la población y la expansión de sus actividades económicas están presionando negativamente a los ecosistemas de las aguas costeras, los ríos, los lagos, los humedales y los acuíferos. Los principales problemas originados por las actividades económicas y sociales relacionadas con su aprovechamiento son:

- Inadecuado uso de agroquímicos.
- Salinización de suelos.
- Alta contaminación por residuos industriales y descargas de aguas negras.
- Contaminación por desechos sólidos.
- No existen equipos y laboratorios que sirvan directamente al usuario.
- No hay monitoreo permanente de la calidad de agua.

- Contaminación química y biológica.
- Falta de saneamiento ambiental básico.
- Falta de obras sanitarias.
- Falta de infraestructura y manejo técnico de desechos por parte de las municipalidades.
- Uso de materiales inadecuados para la conducción de agua de consumo humano

El resultado es un conjunto de problemas crecientes y serios que impactan negativamente a la sociedad.

- Deterioro de la calidad de recurso.
- Aumento de enfermedades por el consumo de agua contaminada.
- La existencia de trastorno genéticos debido a la contaminación del agua por agroquímicos y metales pesados.
- Daños al ambiente.

Aguas subterráneas

El agua subterránea se encuentra debajo de la superficie del suelo y rellena los poros de sedimentos sueltos o cementados. Estos pueden ser los pozos, las aguas de los pozos pocos profundos están más expuestas a contaminación bacteria que las de los pozos profundos, Son de uso público y privado. Se encuentran ocultas en el seno de la tierra. “El agua subterránea será cada vez más vital este recurso representa la mayor reserva a nivel mundial de agua potable para el futuro. Es una reserva estratégica para luchar contra los impactos del cambio climático y los problemas de sequía y contaminación del agua superficial. Señaló por su parte José Luis Martín Bordes, Coordinador de proyectos en el Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO.

“La ONU expresó que el agua para el consumo humano y para el uso doméstico habitual, incluida la higiene personal” no debe presentar ningún tipo de riesgo que pueda causar irritación química, intoxicación o infección microbiológica que

sea perjudicial a la salud humana, y destacó la frases “El mundo tiene sed porque tenemos hambres. “En Santo Domingo República Dominicana, solo 36 de cada 100 hogares tienen a su alcance agua potable Líquido, que no llega al 95% de Potabilidad requerida para el consumo humano, destacó un estudio dado a conocer a medios de prensa en Santo Domingo.

El informe “Diagnóstico del Agua en las Américas”, en lo referente al capítulo dominicano, reveló que es mucha el agua cada día, lo que teóricamente indica un consumo de \$10 litros por habitante, el doble de lo recomendado por los organismos internacionales del ramo.

Pero las fugas en las redes secundarias y el desperdicios en los hogares hacen que más de la mitad de esa agua se desperdicie”, indica el estudio presentado por la Academia de ciencias de la República Dominicana. La mejora del acceso al agua potable puede proporcionar beneficios tangibles para la salud. Debe realizarse el Máximo esfuerzo para lograr que la inocuidad del agua del consumo sea la mayor posible. Se

entiende por agua para consumo humano y su uso doméstico aquella que se emplea en actividades como:

- Bebida y preparación de alimentos para el consumo.
- Satisfacción de necesidades domésticas, individuales o colectivas, tales como higiene personal y limpieza de elementos, materiales o utensilios.
- Fabricación o procesamiento de alimentos en general.

Cada país regula la calidad del agua de consumo humano estableciendo y exigiendo el cumplimiento de normas de calidad de agua segura o potable. Además, a través de las entidades de manejo del recurso, se deben establecer los mecanismos necesarios para proteger la fuente de agua de cualquier contaminación o atentado, así como para atender cualquier emergencia eventual. La Organización Mundial de la Salud (OMS), La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, el Servicio de Salud Pública de los Estados

Unidos y algunos países, requieren cada vez más exigencia de calidad del agua para el consumo humano.

El agua potable.

Llamamos agua potable al agua que podemos consumir o beber sin que exista peligro para nuestra salud. El agua potable no debe contener sustancias o microorganismos que puedan provocar enfermedades o perjudicar nuestra salud.

Por eso, antes de que el agua llegue a nuestras casas es necesario que sea tratado en una planta potabilizadora. En estos lugares se limpia el agua y se trata hasta que está en condiciones adecuadas para el consumo humano. Desde las plantas potabilizadoras, el agua es enviada hacia nuestras casas a través de una red de tuberías que llamamos red de abastecimiento o red de distribución de agua.

¿Qué tratamientos recibe el agua en la planta potabilizadora?

Para que el agua que captamos en embalses, pozos, lagos, etc. sea adecuada para el consumo humano, es necesario

tratarla convenientemente para hacerla potable. Este proceso se denomina potabilización y se realiza en las plantas potabilizadoras. Existen diferentes métodos y tecnologías de potabilización, aunque todos ellos constan, más o menos, de las siguientes etapas:

1. **Pre cloración y floculación.** Después de un filtrado inicial para retirar los fragmentos sólidos de gran tamaño, se añade cloro (para eliminar los microorganismos del agua) y otros productos químicos para favorecer que las partículas sólidas precipiten formando copos (flósculos).
2. **Decantación.** En esta fase se eliminan los flósculos y otras partículas presentes en el agua.
3. **Filtración.** Se hace pasar el agua por sucesivos filtros para eliminar la arena y otras partículas que aún pudieran quedar, eliminando a la vez la turbidez del agua.

4. **Cloración y envío a la red.**- Para eliminar los microorganismos más resistentes y para la desinfección de las tuberías de la red de distribución.

Calidad de agua.

Se entiende por calidad de agua, todos los requisitos que esta debe cumplir, para ser considerada para un consumo seguro por parte de la población, estos requisitos o cualidades, pueden definirse entre los siguientes parámetros:

a) Físico

Son características organolépticas, que se detectan por medio de los sentidos del ser humano. Estos son:

El color.- Las causas más comunes del color del agua son la presencia de hierro y manganeso coloidal o en solución, el contacto del agua con desechos orgánicos, hojas, madera, raíces, etc., en diferentes estados de descomposición, y la

presencia de taninos, ácidos húmicos y algunos residuos industriales.

Dos tipos de color se reconocen en el agua: el color verdadero, o sea el color de la muestra una vez que se ha removido su turbidez y color aparente, que incluye no solo el color coloidal sino también el color debido al material suspendido.

El olor y sabor.- Son sensaciones intrínsecas captadas por el olfato y el gusto respectivamente está íntimamente relacionado. Existen solamente cuatro sabores fundamentales: ácido, salado, amargo y dulce, los olores pueden ser muchos más específicos. La determinación del olor y el sabor en el agua es útil para evaluar la calidad de la misma y su aceptabilidad por parte de los consumidores y para determinar en muchos casos la fuente de una posible contaminación.

La turbidez.- Es una expresión o efecto óptico causado por interferencia de los rayos luminosos que pasan a través de una muestra de agua. La turbidez en el agua puede ser ocasionada

por una gran variedad de materiales como las arcillas, materia orgánica e inorgánica.

Conductividad y dureza.-La conductividad es una medida de la resistencia que opone el agua al paso de la corriente eléctrica entre dos electrodos impolarizables sumergidos en la misma, La conductividad del agua da una buena apreciación de la concentración de los iones de disolución y una conductividad elevada se traduce en una salinidad elevada o en valores anómalos de pH.

Dureza total: Es la suma total de las concentraciones de sales de calcio y magnesio, se mide por volumetría de complejación con Edta, se expresa numéricamente en forma de carbonato de calcio u óxido de calcio, puede también utilizarse los grados hidrométricos.10dm³ de carbonato de calcio).

Dureza temporales.- Esta compuesta por los hidrogeno carbonatos de calcio y magnesio.

Dureza permanente.- Es la que existe después de la ebullición del agua es la diferencia entre las dos anteriores.

Temperatura.- La temperatura es una variable física que influye notablemente en la calidad de agua. Afecta a parámetros o características tales como la solubilidad de gases y sales, la cinética de las reacciones químicas y bioquímicas, desplazamientos de los equilibrios químicos, tensión superficial, desarrollo de organismos presentes en el agua. La influencia más interesante va a ser la disminución de la solubilidad del oxígeno al aumentar la temperatura y la aceleración de los procesos de putrefacción.

Químicos.- Corresponde al contenido de sustancia minerales que pueden ser orgánicos o inorgánicos. Estas sustancias deben estar en concentraciones que no cause daños a las personas, ni al sistema de distribución y que en muchos casos ciertas concentraciones son necesarias para el desarrollo del organismo humano., son: El oxígeno disuelto proviene de la mezcla del agua con el aire ocasionada por el viento y, en la mayoría de los casos, principalmente del oxígeno que liberan

las plantas acuáticas en sus procesos de fotosíntesis. La solubilidad del oxígeno como la de cualquier gas en el agua, depende de la presión imperante en cada punto, de la temperatura media del cuerpo de aguas y de su contenido en sales disueltas.

En términos generales la solubilidad del O_2 es directamente proporcional a la presión e inversamente proporcional a la temperatura y a la salinidad del agua. En general se acepta que una concentración de $4 \text{ dm}^3/\text{L}$ es adecuada para sostener la vida de los peces, en tanto que concentraciones menores a $3 \text{ dm}^3/\text{L}$, puede ser letales para la fauna piscícola de un lago o reservorio. Para muchos fines industriales el O_2 en el agua suele ser inadecuado, debido a los problemas de corrosión asociados, que afectan las tuberías, calderas y demás partes metálicas.

El agua subterránea es una fuente clave para el consumo humano y la irrigación de cultivos. En Los Estados Unidos, por ejemplo, cerca de la mitad del agua para el consumo humano proviene de fuentes subterráneas. Algunas estimaciones

señalan que a nivel mundial cerca del 43% del agua usada para irrigar cultivos tiene el mismo origen y para algunas comunidades es la única fuente de agua. El agua subterránea se ha utilizado desde tiempos encéntrales, para lo cual han construido pozos para extraer agua para el consumo humano y la agricultura. Ecuador es uno de los países con mayores reservas de agua en América del Sur. Sin embargo, existen problemas graves con la distribución de este elemento. La mayor parte del recurso está concentrado en manos de unos pocos: exportaciones agrícolas y grandes hacendados.

Esto se debe a que para poder competir en el mercado internacional, el gobierno destina más agua a cosechas con fines de exportación. Sin embargo, la producción de alimentos destinados al consumo nacional a la que se dedican pequeños agricultores, cuenta con una cantidad mucho más baja que la que necesitan. Esta inequidad provoca graves consecuencias tanto en el medio ambiente como en la calidad de vida de muchas personas.

Este recurso natural, sin que su voz haya sido escuchada. La forma de cultivar con la llegada del capitalismo que dio lugar a la inversión extranjera, esta implantó en el Ecuador la privatización y en el año 1972, se empieza hablar de las primeras concesiones de agua a las grandes compañías quienes empezaron a darle diversos usos.

Las bacterias.- Son [microrganismos unicelulares](#) que presentan un tamaño de unos pocos [micrómetros](#) (entre 0,5 y 5 [µm](#), por lo general) y. Muchas bacterias disponen de [flagelos](#) o de otros sistemas de desplazamiento y son móviles. Del estudio de las bacterias se encarga la [bacteriología](#), una rama de la [microbiología](#).

Las bacterias son los organismos más abundantes del planeta. Son ubicuas, se encuentran en todos los [hábitats](#) terrestres y acuáticos; crecen hasta en los más extremos como en los manantiales de aguas calientes y ácidas, en desechos radioactivos,¹ en las profundidades tanto del [mar](#) como de la [corteza terrestre](#). Algunas bacterias pueden incluso sobrevivir en las condiciones extremas del [espacio exterior](#). Se estima

que se pueden encontrar en torno a 40 millones de células bacterianas en un gramo de [tierra](#) y un millón de células bacterianas en un mililitro de agua dulce.

Efectos de la contaminación del agua.

a) Efectos físicos.

Mal olor, cambio de color, enturbiamiento, fermentación, cambio de temperatura.

a) Efectos químicos.

Son los resultados de reacciones químicas en el agua un ejemplo de ello es la disminución de la concentración necesaria de oxígeno disuelto para la vida acuática.

b) Efectos biológicos.

Son aquellas afectaciones que se da a los seres vivos tales como: la muerte de plantas y animales, así como la producción de enfermedades en el hombre.

Principales enfermedades producidas a causa de las aguas contaminadas

De las enfermedades más comunes entre la población de América del Sur, la mayor parte están relacionadas con agua contaminada, provoca enfermedades ante la presencia de insectos y bacterias que transmiten: cólera, fiebre tifoidea y parasitismo, malaria, tripanosomiasis, conjuntivitis entre otras.

Control de calidad del agua.

El control de la calidad de agua es, generalmente, responsabilidad de entidades estatales a nivel nacional, provincial o municipal. Dichas entidades establecen y controlan los cumplimientos de estándares de calidad de agua que aseguren el uso benéfico propuesto para el recurso hídrico.

Además es un conjunto de actividades que tienen como resultado garantizar que el agua para el consumo humano, cumpla con los requisitos que establecen las normas vigentes de Calidad de Agua para el Consumo Humano. El control de

calidad es esencialmente un proceso estratégico de evaluación y control.

En el Ecuador existe la Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes aplicada al recurso Agua, contenida en el Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria (TULAS, Diciembre 2002).

La referida norma técnica ambiental es dictada bajo el amparo de la ley de Gestión Ambiental (1999) y del Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y se somete a las disposiciones de éstos, es de aplicación obligatoria y rige en todo el territorio nacional.

La presente norma técnica determina o establece:

- Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de agua o sistemas de alcantarillado.

- Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos: y
- Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua.

Objetivos de las normas:

- La norma tiene como objetivo la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, en lo relativo al recurso agua.
- El objetivo principal de la presente norma es proteger la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.
- Las acciones tendientes a preservar, conservar o recuperar la calidad del recurso agua deberán realizarse en los términos de la presente Norma.

Las principales etapas del control son: La verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos y su evaluación.

La verificación de los resultados, su evaluación, la formulación y aplicación de medidas correctivas, debe permitir no sólo constatar la calidad, sino también suministrar la información necesaria para llevar a cabo medidas correctivas inmediatas o a mediano plazo, para que la calidad sea mantenida o efectivamente lograda. Es recomendable que el control de calidad del agua tenga un responsable y que sea asumida y coordinada por toda el área.

Efectos en la calidad del agua.- Los problemas de contaminación de agua en América Latina y el Caribe comenzaron a evidenciarse en la década de 1970. Es decir que las zonas rurales de los países pobres y en las comunidades urbanas viven sin acceso a agua limpia y servicios de saneamiento.

La Ley de Modernización y Privatización.- Promulgada en el año 1993, permitió que por primera vez el Estado Ecuatoriano concesione el servicio de Agua Potable de uso doméstico a la EMAQ, (Empresa Municipal de Agua de Quito y en el año 1994 en la ciudad de Guayaquil, el servicio de dotación de agua

potable igualmente fue concesionada a la Empresa privada INTERAGUA. En la mayoría de las ciudades del Ecuador, la administración de los Recursos Hídricos ha estado administrada por varios grupos de poder económico, lo que ha generado una desordenada administración del agua, el gobierno actual invierte grandes sumas de dinero en riesgo de los grandes exportadores como son del banano y de flores, dejando a un lado a los pequeños agricultores.

En el siglo XVIII se estableció remoción de partículas del agua por filtrado como medio efectivo de clasificación del agua, La primera planta municipal de filtración del agua inició su funcionamiento en 1832 en Paisley Escocia. Los registros históricos indican que las normas de calidad de agua estuvieron notablemente ausentes hasta bien entrando y avanzando el siglo diecinueve.

Con la incursión y desarrollo de epidemias diversas (cólera y tifoideas) y al averiguar que se había producido y propagado por la contaminación del agua, la gente se dio cuenta de que

la calidad del agua potable no podía juzgarse con precisión por las sensaciones (apariencias, sabor, y olor).

El crecimiento de los sistemas de suministro de agua comunitario en los Estados Unidos comenzó en Filadelfia, Pensilvania. En 1799, en un pequeño distrito, se condujo mediante una tubería de madera el agua que se envió por bombeo mediante vapor desde el río Schuylkill. Significativamente hasta el comienzo del nuevo siglo. Hacia 1990, se desarrolló brotes de enfermedades, como cólera y tifoidea, se mejoraron los suministros de agua mediante bombeo y tubería de distribución constituyeron un medio eficaz de propagar la bacteria patógena a toda la comunidad. La normativa del agua potable en los Estados Unidos se desarrolló y expandió durante un periodo de más de cien años como conocimiento de los efectos sobre la salud. Las normas y regulaciones del agua potable se desarrollaron a partir del reconocimiento de la necesidad de proteger a la gente de las enfermedades producidas por el consumo de agua contaminada.

En la codificación de la ley de gestión ambiental .Ámbito y principios de la gestión ambiental.

Art. 1.- Esta Ley establece las siguientes Políticas Básicas Ambientales del Ecuador, reconociendo que se han identificado los principales problemas ambientales a los cuales conviene dar una atención especial en la gestión ambiental, a través de soluciones oportunas y efectivas. El Estado Ecuatoriano, dará prioridad al tratamiento y solución de los siguientes aspectos reconocidos como problemas ambientales prioritarios del país, como son.

- La contaminación creciente de aire, agua, y suelo.
- La generación y manejo deficiente de desechos, incluyendo tóxicos peligrosos.
- El proceso de desertificación y agravamiento del fenómeno de sequías.
- El estancamiento y deterioro de las condiciones urbanas.
- Los riesgos desastres y emergencias naturales y ambientales.

- La pobreza
- La erosión y desordenado uso de los suelos.

El título III, instrumento de gestión ambiental.

Art. 16.- Reconociendo que se ha identificado áreas geográficas en el Ecuador en las que existen problemas ambientales agudos, en las cuales es necesario concentrar especiales esfuerzos para solucionar dichos problemas. El Estado Ecuatoriano, dará prioridad al tratamiento y solución de los problemas ambientales que afectan o amenazan a las siguientes regiones geográficas.

- Bosques del Nor-Occidental del país (prolongación del Bosque del Cocó Esmeraldas)
- Ecosistemas de márgenes en la Costa ecuatoriana.
- Bosques de las estribaciones exteriores de los Andes ecuatorianos.
- Selva amazónica ecuatoriana.
- Región del Archipiélago Galápagos.
- Golfo de Guayaquil.

- Ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Esmeraldas, Santo Domingo de los Colorados, Quevedo, Babahoyo, Machala, Portoviejo y Lago Agrio Nueva Loja.)
- Zonas agrícolas andinas con importantes procesos erosivos
- Sistemas lacustres.

La ley de Aguas y sus Reglamentos.- Es una Ley Especial, creada con el propósito de ejercer derechos sobre los Recursos Naturales, estableciendo en forma real y definitiva la soberanía nacional, estableciendo, sobre las aguas marítimas, territoriales, que se encuentran en el suelo el subsuelo, regulando el aprovechamiento de las mismas. La presente Ley entró en vigencia, mediante el Decreto 3 369 del 18 De Mayo de 1972. Siendo Presidente de la República el General Guillermo Rodríguez Lara, fue publicado en el R.O # 69 DEL 30-V72 y su reglamento entró en vigencia el 18 de enero De 1973, publicado en el R.O. # 233 DEL 26- 1-73. Antes de dictarse el Código Civil ecuatoriano y mientras estaba en

estudio, se dictaron algunas leyes de carácter Civil, como la “Ley de Aguas” De 1832, que tiene un avanzado sentido social.

Codificación de la Ley de Aguas.

Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

De los Servicios Públicos.

Art. 28.- “Uso Público”.- “El derecho humano al agua implica el libre acceso y uso del agua superficial o subterránea por medios manuales para consumo humano, fines domésticos y de abrevadero de animales, siempre que no se desvíen de su cauce, ni se descarguen vertidos, ni se produzca alteración en su calidad o disminución significativa en su cantidad, de conformidad con los límites y parámetros permisibles de calidad que establezca la Autoridad Ambiental Nacional y de cantidad que determine la Autoridad Única del Agua”. “Ninguna persona natural o jurídica tiene capacidad legal para impedir u obstaculizar a otras el libre acceso y uso del agua”.

Art. 159.- “Garantía de Derechos y Servicios Públicos”.-

“Para garantía de los derechos reconocidos constitucionalmente, los servicios públicos de agua potable y saneamiento ambiental, riego para garantía de la soberanía alimentaria, control de inundaciones y generación de hidroelectricidad, son servicios públicos de carácter básico y serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias”. “La Autoridad Única del Agua promoverá y apoyará las iniciativas comunitarias y las alianzas entre entidades de los sectores público y comunitario para la gestión integral del agua y la prestación de tales servicios públicos”.

Art. 160.- “Responsabilidad de Regulación y Control”.-“La

Autoridad Única del Agua será la responsable de la regulación y del control de los aspectos técnicos relativos a la gestión del agua para la provisión de los servicios públicos relacionados con ella.” “Las municipalidades, empresas públicas y sistemas comunitarios prestadores de servicios públicos a los que corresponde por ley la provisión y administración de determinados servicios públicos observarán en su gestión del

agua las normas técnicas que establezca la Autoridad Única del Agua.”

Art. 161.- Servicios Públicos Básicos.- “La provisión de agua potable y de saneamiento ambiental es servicio público básico que se relacionan con el ciclo integral del agua. La provisión de estos servicios presupone el otorgamiento de una autorización de uso.” “La provisión de agua potable comprende los siguientes procesos de captación y tratamiento de agua cruda, almacenaje y transporte, conducción, distribución, consumo y recaudación de costos.” “El saneamiento ambiental en relación con el agua comprende las siguientes actividades.

1. Alcantarillado sanitario: recolección y conducción de aguas residuales, tratamiento y disposición final de aguas residuales, y derivados del proceso de depuración; y,
2. Alcantarillado pluvial: recolección, conducción y disposición final de aguas lluvia.”

“El alcantarillado pluvial y el sanitario constituyen sistemas independientes sin interconexión posible.

La autorización de uso de agua para saneamiento ambiental de poblaciones es parte de la autorización para consumo humano y se la otorgará a las mismas entidades públicas o comunitarias que tienen capacidad para obtener la primera.

En todo lo relativo a las condiciones de prestación del servicio público, se estará a lo previsto en la ley que regule los servicios públicos.”

2.3. PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS.

Hipótesis general.

La prevalencia de los Derechos Humanos, se verían afectados, ante la negligencia del G.A.D Municipal de Quevedo, al no adoptar medidas para proveer agua apta para el consumo humano.

Hipótesis específicas.

- Siendo el G.A.D. Municipal de Quevedo, un organismo que debe brindar un buen servicio a la comunidad ¿es posible que este organismo este afectando a la salud de la población?
- La negligencia del G.A.D Municipal de Quevedo, está afectando al ser humano, pero también al ambiente lo que hace que se violen las garantías y los Derechos Humanos.
- ¿Qué pasaría si no se tomaran medidas para proveer a la Parroquia San Camilo agua apta para el consumo humano?

2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

2.4.1. Variable independiente.

Negligencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo.

Conceptualización	Categoría	Indicadores	ITEM	Técnica Instrumento
La irresponsabilidad de las autoridades competentes al no priorizar las necesidad que tienen los habitantes de la Parroquia San Camilo, al no contar con una sofisticada planta de tratamiento de Agua Potable, permite que se vulneren sus derechos al buen vivir.	Irresponsabilidad Priorización Falta control ni sanción	Falta de interés en la población Inobservancia de la ley Irrespeto al buen vivir Inexistencia de políticas administrativas. No hay obras con última tecnología.	¿Cree usted que hay desconocimiento de las leyes por parte de las autoridades del GADQ Si - No ¿Sabe usted en qué forma perjudica el agua potable contaminada a la población? Si - No ¿Cree usted que se debería hacer cada tiempo estudios y tratamientos del agua potable. Si - No ¿Cree Ud. que dentro de la planificación estatal del GADQ el tratamiento del agua debe ser prioritario? Si - No ¿La afectación de un servicio básico y elemental para el ser humano debe ser sancionada como un delito grave? Si - No ¿Está de acuerdo en considerar que las aguas contaminadas perjudican tanto a los seres humanos como al ambiente Si - No	Observación Encuesta Entrevista Audio visual Computadora e Impresora Material Fungible Recursos Económicos.

2.4.2. Variable Dependiente

Vulneración del Buen Vivir

Conceptualización	Categoría	Indicadores	Ítem	Técnica Instrumento
La no existencia de un Adecuado Tratamiento de Agua Potable afecta a la salud de las personas que habitan en la Parroquia San Camilo ocasionando enfermedades dermatológicas, digestivas entre otras, las cuales provocan la muerte de los habitantes de la parroquia antes mencionada.	Afectación de la salud Enfermedades Dermatológicas E. Digestivas. Muerte de los habitantes.	Agua turbia Agua color amarilla Mal sabor Coliformes	¿Cree usted que el agua que consume los habitantes de la parroquia San Camilo es apta para el consumo humano? Si - No ¿Considera usted que con el agua que llega a los hogares de los San Camileños se están vulnerando las normas constitucionales establecidas? Si - No Considera usted que hay descuido por parte de las autoridades del GAD en lo que se trata al servicio de agua potable? Si - No ¿Al ser considerada el agua un derecho humano, los servicios públicos que conlleva al beneficio de esta es de atención prioritaria? Si - No	Observación Encuesta Entrevista Audio visual Computadora e Impresora Material Fungible Recursos Económicos.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA.

3.1 TIPO DE ESTUDIO.

Descriptiva.

Se refiere en cada uno de los fenómenos que se presenta de la problemática planteada y esto permite tener una idea sobre la posibilidad de resolver el problema. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, que vulnera los derechos humanos de los habitantes de la parroquia San Camilo, por recibir agua en mala calidad, su meta no se limita a la recolección de datos,

sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

De campo.

Son aquellas que le sirven al investigador para relacionarse con el objeto y construir por sí mismo la realidad estudiada. Tienen el propósito de recopilar información empírica sobre la realidad del fenómeno a estudiar.

Mediante la encuesta a los moradores de la Avenida Estado Unidos y Chile; Calle Colombia, Uruguay y Paraguay entre otras de la Parroquia San Camilo, para obtener el criterio e información relacionada sobre la dotación y calidad de agua que llega a su vivienda.

3.2. UNIVERSO Y MUESTRA.

Población.

La población comprende un universo de ochenta moradores de la Avenida Estado Unidos y Chile; Calle Colombia, Uruguay y Paraguay entre otras de la Parroquia San Camilo.

Muestra

Aplicamos la Fórmula

$$n = \frac{N}{e^2 (N - 1) + 1}$$

n= Tamaño de la muestra

N=Tamaño de la población

e²= Error máximo admisible 5% de modo que el (5%)=
0.0025.

Cálculo de la Muestra.

$$n = \frac{80}{0,05(80 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{80}{0,0025(79) + 1}$$

$$n = \frac{80}{0,1975 + 1}$$

$$n = \frac{80}{1,1975}$$

$$n = 66.8058 = 67$$

3.3 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Método inductivo.

Mediante este método se puede observar el problema que tiene la parroquia San Camilo en la vulneración de los derechos humanos con la mala calidad de agua potable que llega a sus domicilio, este método analítico de hechos y fenómenos permite establecer conclusiones generales derivadas precisamente de la observación sistemática y

periódica de los hechos reales que ocurren en torno al fenómeno en cuestión.

Método deductivo.

Mediante este método de razonamiento deductivo, se desempeña dos funciones de investigación científica.

1. La primera función consiste en hallar problemas y causas en otros países o ciudades que tengan los mismos problema de contaminación de agua que la Parroquia San Camilo, y que este vulnerando el derecho al Buen Vivir.

2. Conocer leyes u ordenanza que se pueda aplicar para que el GADQ, pueda dar solución al problema de la mala calidad de agua potable que vulnera el Buen vivir de la Población San Camileña

3.4 PROCEDIMIENTO

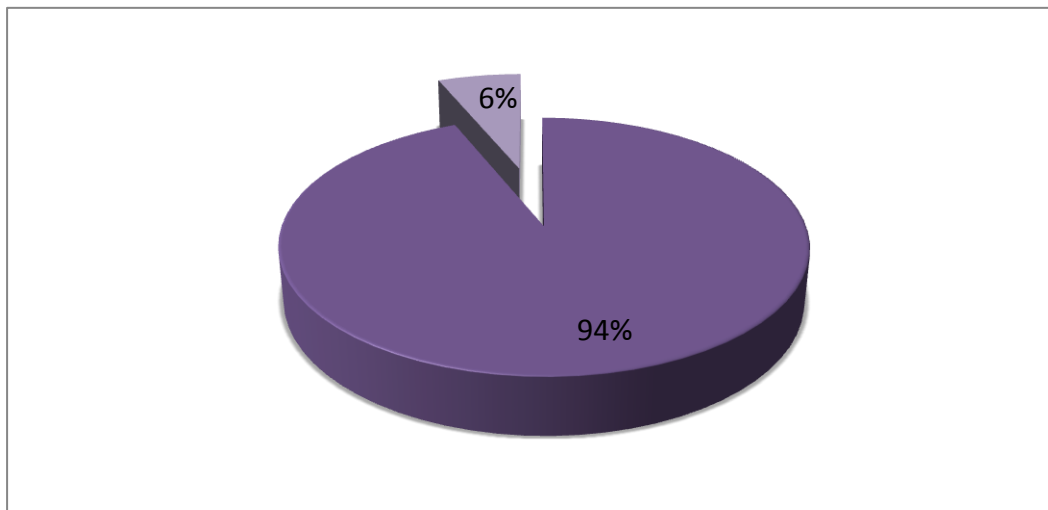
Tabulación e interpretación de datos

No.	Cuestionario	Si	%	No	%	Total	%
1	¿Cree usted que hay desconocimiento de las leyes por parte de las autoridades del GADQ?	75	93.75%	5	6.25%	80	100%
2	¿Sabe usted en qué forma perjudica el agua potable contaminada a la población?	70	87.5%	10	12.5%	80	100%
3	¿Estima usted que se debería hacer en cada tiempo estudios y tratamientos del agua potable?	76	95%	4	5 %	80	100%
4	¿Cree usted que dentro de la planificación estatal del GADQ, el tratamiento del agua debe ser prioritario?	72	90%	8	10%	80	100%
5	¿La afectación de un servicio básico y elemental para el consumo, debe ser sancionado como un delito grave?	79	98.75%	1	1.25%	80	100%
6	¿Está de acuerdo en considerar que las aguas contaminadas perjudican tanto a los seres humanos como al ambiente?	71	88.75	9	11.25%	80	100%
7	¿Cree usted que el agua que consume los habitantes de la Parroquia San Camilo es apta para el consumo humano?	1	1.25	79	98.75%	80	100%
8	¿Considera usted que con el agua que llega a los hogares de los San Camileños se están vulnerando las normas constitucionales establecidas?	77	96.25	3	3.75	80	100%
9	¿Considera usted que hay descuido por parte de las autoridades del GAD, en lo que se trata al servicio del agua potable?	69	86.25	11	13.75	80	100%
10	¿Al ser considerado el agua un derecho humano, los servicios públicos que conlleva al beneficio de esta, es de atención prioritaria?	78	97.5	2	2.50%	80	100%
	Total	593	847.5%	132	152.5%	800	1000%

Pregunta 1. ¿Cree usted que hay desconocimiento de las leyes por parte de las entidades del GADQ?

N°	Si	%	No	%	total	%
1.	75	93.75%	5	6.25%	80	100.00%

Interpretación.

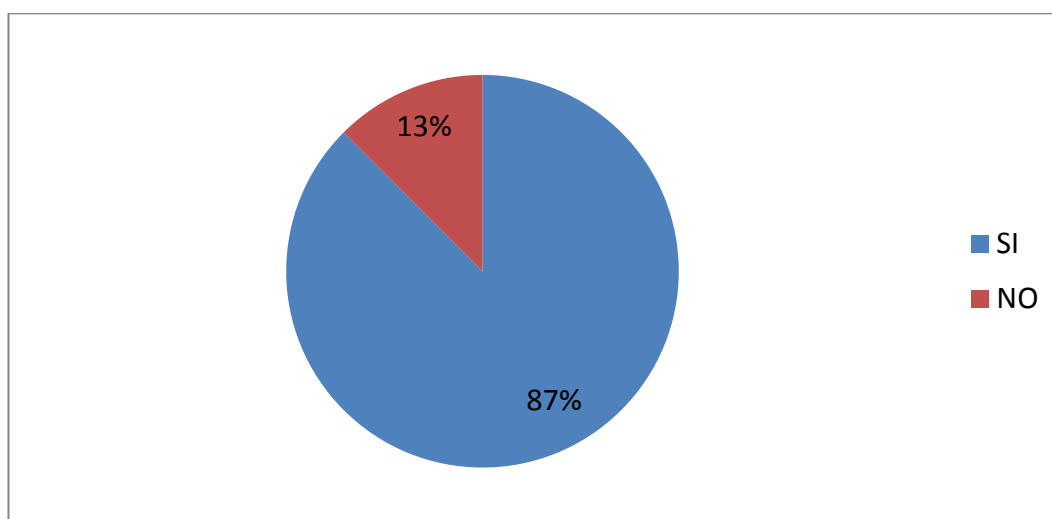


Análisis. La mayoría de los encuestados contestaron que si hay desconocimiento de las leyes por parte de las entidades del GAD del cantón Quevedo, porque si tuvieran conocimientos de leyes aplicarían las normas constitucionales que protegen los derechos humanos de las personas.

Pregunta 2. ¿Sabe usted en qué forma perjudica el agua potable contaminada a la población?

N°	Si	%	No	%	total	%
2.	70	87.5%	10	12.5%	67	100.00%

Interpretación

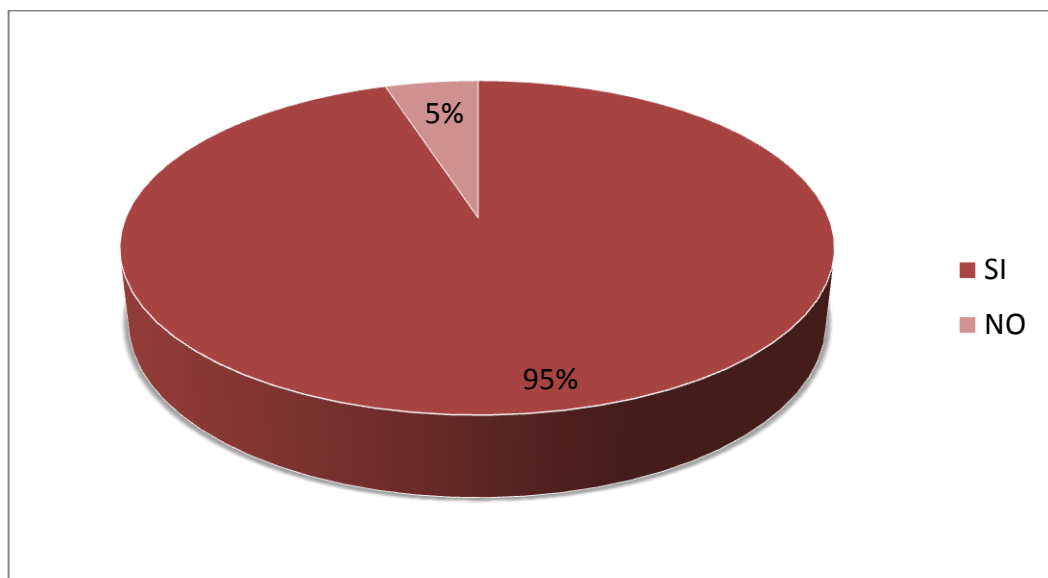


Análisis. Los habitantes de la Parroquia San Camilo en su mayoría saben en qué forma perjudica el agua potable, porque a través de los microorganismos patogénicos que se concentran en el agua provocan enfermedades para las personas y por ende la muerte. Vulnerando así el derecho del Buen Vivir.

Pregunta 3. ¿Estima usted que se debería hacer cada tiempo estudios y tratamientos del agua potable?

N°	Si	%	No	%	total	%
3.	64	95.00%	3	5.00%	67	100.00%

Interpretación

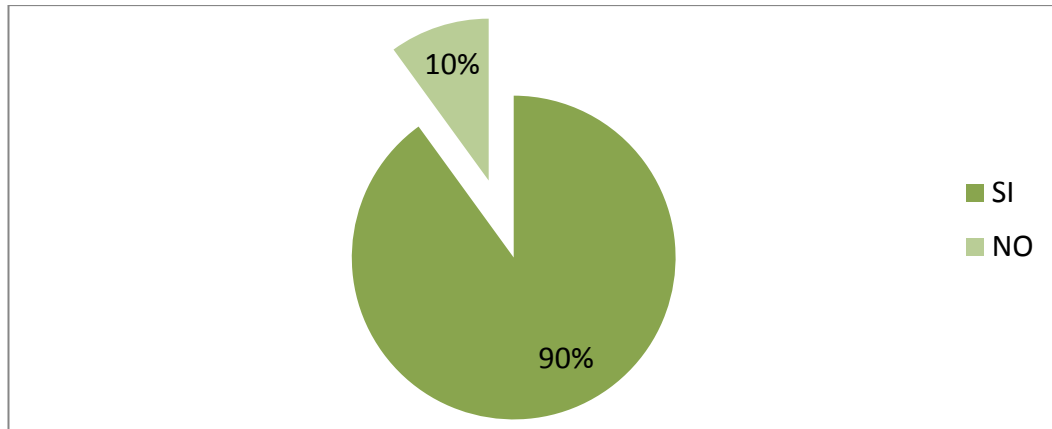


Análisis. Casi la totalidad de los habitantes de la Parroquia San Camilo contestaron que si se debería hacer cada tiempo estudios y tratamientos de agua potable, porque el agua pura es un recurso renovable, y resulta indispensable para el desarrollo de la humanidad.

Pregunta 4. Cree usted que dentro de la planificación estatal del GADQ, el tratamiento del agua debe ser prioritario.

N°	Si	%	No	%	total	%
4.	60	90.00%	7	10.00%	67	100.00%

Interpretación

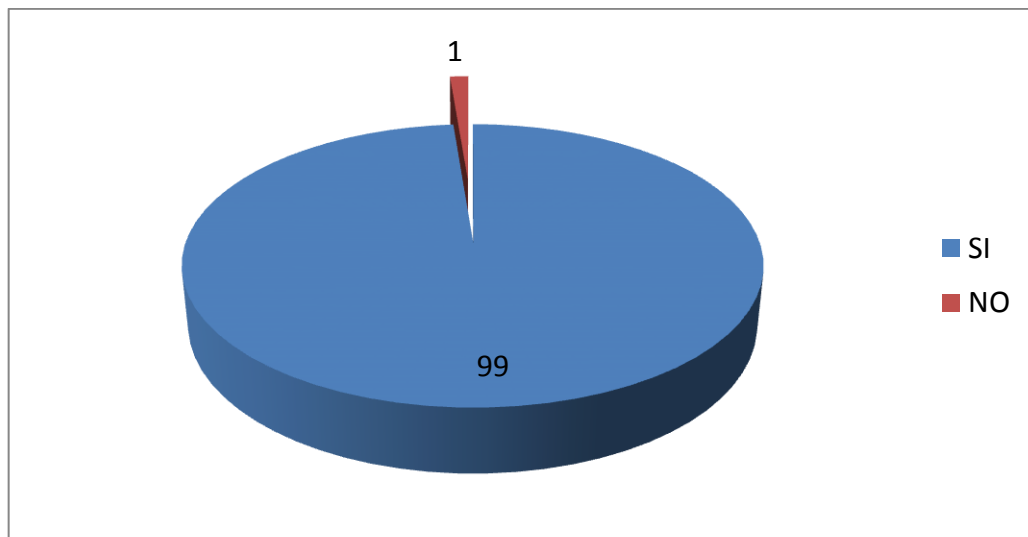


Análisis. La colectividad San Camileña contestó en su mayoría que dentro de la planificación del GAD Municipal del Cantón Quevedo debe estar el agua como un factor prioritario, porque el agua es germen de vida para la vegetación, los animales y los seres humanos.

Pregunta 5. La afectación a un servicio básico y elemental para el consumo, debe ser sancionado como un delito grave?

N°	Si	%	No	%	total	%
5.	66	98.75%	1	1.25%	67	100.00%

Interpretación

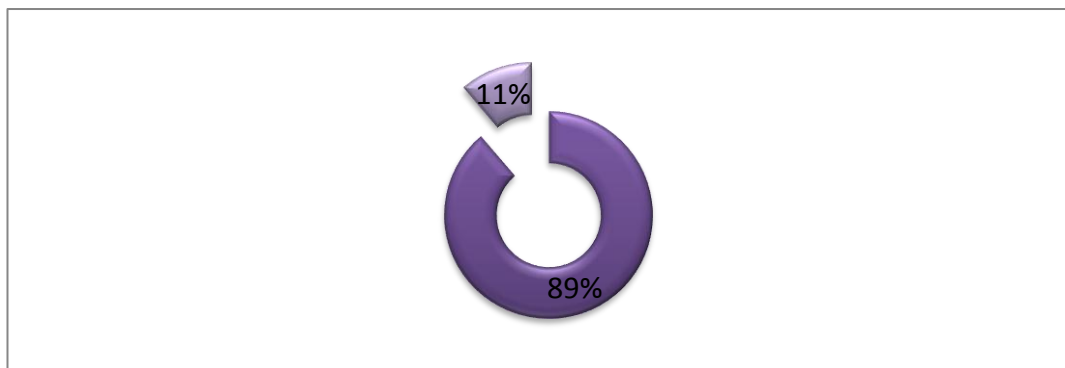


Análisis. Los San Camileños es su mayoría coincidieron que la afectación del agua debe ser sancionado como un delito grave, porque el agua es un bien jurídico protegido esencial para la vida y la vida es un derecho que está amparado por la Constitución de la República, Los tratados Internacionales, Las cumbres internacionales.

Pregunta 6. ¿Está de acuerdo en considerar que el agua contaminada perjudica tanto a los seres humanos como al ambiente?.

N°	Si	%	No	%	total	%
6.	59	88.75%	8	11.25%	67	100.00%

Interpretación

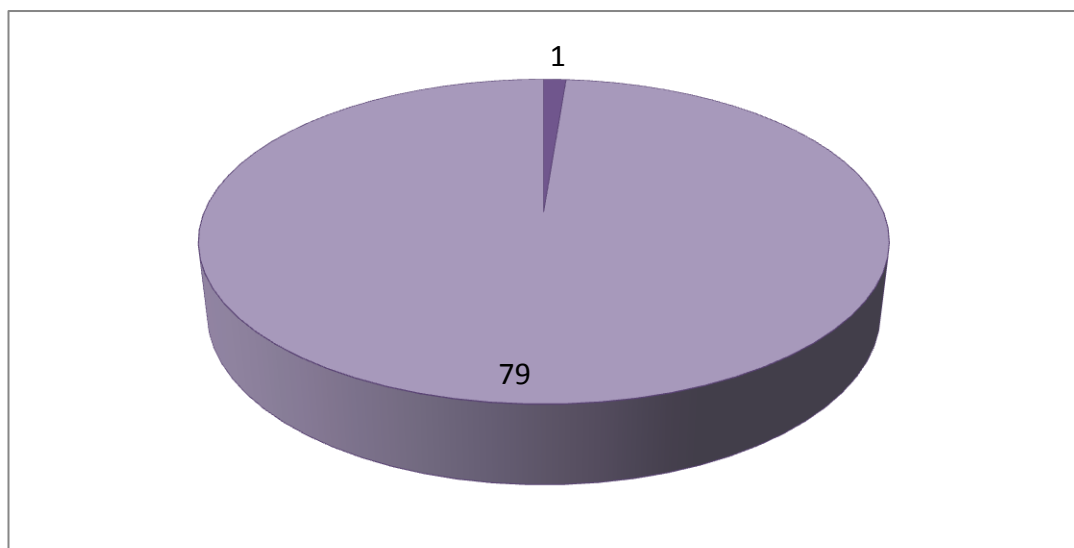


Análisis. La mayor parte de los encuestados supieron manifestar que el agua contaminada sí perjudica a los seres humanos como al medio ambiente ya que afecta la salud de las personas, animales, daña la vegetación, ensucia y deteriora los materiales, Afecta el clima, reduce la visibilidad y la radiación solar, perjudica los procesos de producción, en general dificulta el disfrute de la vida y del Buen Vivir.

Pregunta 7. ¿Cree usted que el agua que consume los habitantes de la Parroquia San Camilo es apta para el consumo humano?

N°	Si	%	No	%	total	%
7.	1	1.25%	66	98.75%	67	100.00%

Interpretación

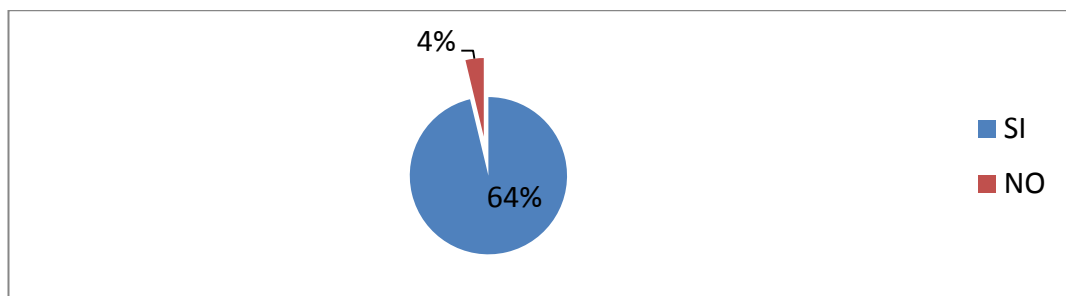


Análisis. Casi la totalidad de los encuestados indicaron que el agua que consumen en sus domicilios de la Parroquia San Camilo no es apta para el consumo humano, porque llega de un color amarillento con residuos de arena, indicando la mala calidad del líquido vital esencial para la vida.

Pregunta 8. ¿Considera usted que con el agua que llega a los hogares de los San Camileños se está vulnerando los derechos humanos?

N°	Si	%	No	%	total	%
8.	64	96.25%	3	3.75%	67	100.00%

Interpretación

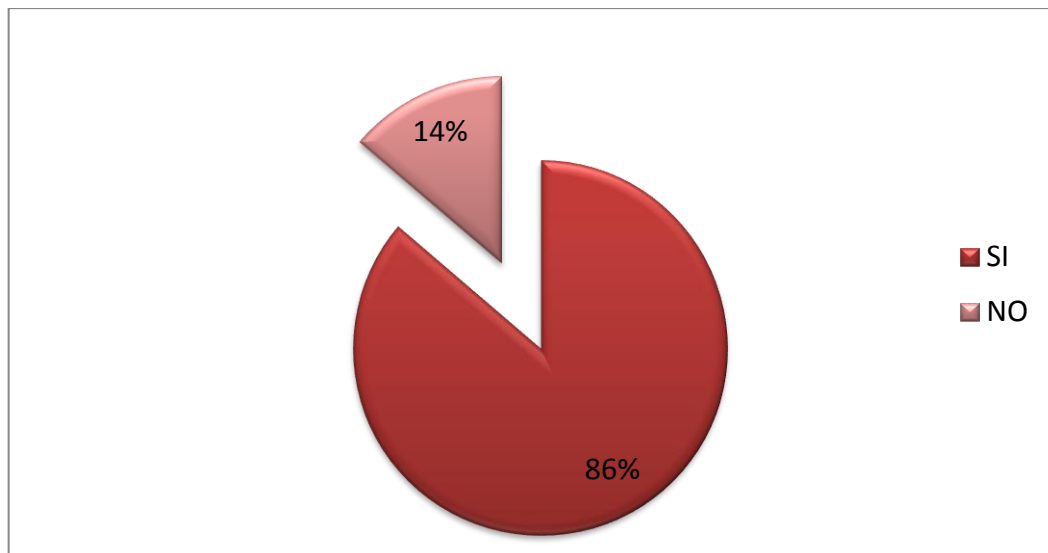


Análisis. Las personas encuestadas consideran que con el agua que llega a sus hogares si se está vulnerando los derechos humanos, porque se están violando las normas de garantía constitucional establecida en el Art. 12 de la Constitución de la República del Ecuador que estipula que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano.

Pregunta 9. ¿Considera que hay descuido por parte de las autoridades del GAD, en lo que se trata al servicio de agua potable?

N°	Si	%	No	%	total	%
9.	58	86.25%	9	13.75%	67	100.00%

Interpretación

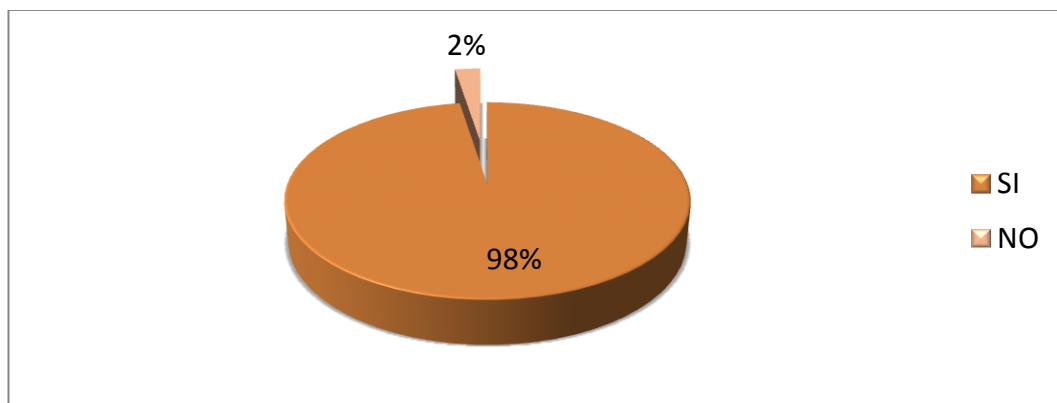


Análisis. Los habitantes de la Parroquia San Camilo contestaron que si hay descuido por parte de las autoridades de GAD, en lo que se trata al servicio de agua potable, porque si fuera lo contrario no se estarían vulnerando los derechos humanos de las personas suministrando un líquido vital de mala calidad.

Pregunta 10. ¿Al ser considerado el agua un derecho humano, los servicios públicos que con lleva al beneficio de esta es de atención prioritaria?

N°	Si	%	No	%	total	%
10.	65	97.5%	2	2.5%	67	100.00%

Interpretación



Análisis. Los Ciudadanos encuestado contestaron en su mayoría que el agua es un derecho, y que los servicios públicos que conlleva al beneficio de este derecho, debe ser de atención prioritaria, porque el agua y la vida están enlazado en el Buen vivir de la personas y en los derechos humanos.

3.5. COMPROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE HIPOTESIS.

Una vez que se ha hecho el estudio a través de encuestas con cuestionarios, y su posterior análisis e interpretación se pudo comprobar que la hipótesis, es correcta y aceptada ya que si existe la vulneración del Buen Vivir en la Parroquia de San Camilo con respecto a la dotación y calidad de agua ofrecida por el GAD Municipal del Cantón Quevedo, el mismo que incumple con lo establecido en el numeral 4 Art. 264 del Código del COOTAD.

CAPÍTULO IV

4. RECURSOS Y PRESUPUESTO.

4.1. RECURSOS HUMANOS.

- Investigadora: Rufina Maribel Moran Benavides
- Director de Tesis: Dra. Rosario Zambrano Macías.
- Lectora de Tesis: Dra. Rosario Zambrano Macías.
- Conductores.
- Peatones.
- Agentes: Policiales que controlan el tránsito.

4.2. PRESUPUESTO.

• Impresión de documentos	30.00
• Computadora.	450.00
• Impresora	60.00
• Cartuchos	46.00
• Impresión de ejemplares de tesis	50.00
• Fotocopias	20.00
• Anillados	8.00
• Empastado de tesis	27.00
• Cd.	2.00
• Cuaderno académico	5.00
• Hojas de carátulas	10.00
Total -----	\$ 708.00

EQUIPOS.

• Cámara Fotográfica	260.00
• Grabadora	60.00
• Revelado de fotos	50
Total -----	\$ 410.00

4.3. COSTOS POR SERVICIOS.

Digitación e impresión del Proyecto	30.00
Digitación del informe final de la tesis.	120.00
Costos por transporte.	40.00
Costas por dirección y asesoría.	80.00
Honorarios a encuestadores.	180.00
Refrigerios.	40.00
Total -----	\$ 490.00
Total de la Inversión -----	\$ 1.608.00

4.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA TESIS.

MESES Y SEMANAS	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración y Presentación del Tema	x	x																										
Investigación			x	x	x	x	x	x																				
Aplicación de Encuesta y Entrevista							x	x																				
Recopilación de Datos e Interpretación de Resultados									x	x																		
Elaboración del Borrador													x	x	x	x												
Presentación y Aprobación del Borrador																			x	x								
Presentación de Tesis																					x	x						
Designación del Tribunal																											x	x

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. CONCLUSIONES:

- El derecho al buen vivir de la Parroquia San Camilo ha sido vulnerado por parte del G.A.D. Municipal del Cantón Quevedo por recibir agua potabilizada de mala calidad no apta para el consumo humano.
- El G.A.D. Municipal del Cantón Quevedo no ha tomado medidas necesarias para dar un buen servicio de agua potable a la Parroquia San Camilo, sabiendo que el agua es un líquido vital para los

seres humano y un derecho establecido en la constitución de la República del Ecuador.

5.2. RECOMENDACIONES:

- Que las autoridades del G.A.D. Municipal del Cantón Quevedo traten el servicio de agua potable como un derecho humano fundamental consagrado para la vida y la salud de los pobladores de la Parroquia San Camilo y que construyan plantas de tratamiento en los pozos profundos de abastecimiento de agua de consumo humano, puesto que la gran parte de la contaminación se producen en las tuberías de distribución.
- Involucrar al G.A.D. Municipal del Cantón Quevedo y a la delegación del Medio Ambiente de Quevedo monitores del pozo superficial y profundo.

CAPITULO VI

6. PROPUESTA JURÍDICA.

6.1. TÍTULO.

Proponer una ordenanza municipal que permita proveer un servicio de agua potable a la parroquia San Camilo.

6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La creación de la ordenanza municipal sobre la aplicación del numeral 4 del artículo 264 del COOTAD, permitirá la dotación de agua potable de buena calidad para la población de la Parroquia San Camilo, servicios que la población viene desde hace tiempo solicitando al GAD Municipal del Cantón Quevedo,

mismo que hasta la fecha no ha establecido una política administrativa, vulnerando los derechos del Buen Vivir.

Es importante manifestar que existiendo la disposición política este proyecto es factible de implementar, considerando que el retorno de la inversión hacia el gobierno municipal es a corto y mediano plazo. Además por parte del gobierno central existe una voluntad política muy marcada por brindar a la población servicios básicos, lo que facilita su trámite en relación al financiamiento.

Todo lo dispuesto en esta propuesta servirá como punto de observación para el desarrollo de la planificación propuesta, la no observación del procedimiento se entenderá como un desfase en la aplicación del mismo, con ello se busca además crear cultura de control y planificación para todas las actividades administrativas, técnicas y legales que debe emplear la municipalidad o en los entes encargados de proveer servicios básicos a la población.

6.3 PRESENTACIÓN.

Quevedo, Julio del 2012

Señor Lcdo.

Jhon Salcedo Cantos

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE QUEVEDO.**

En su despacho.-

RUFINA MARIBEL MORAN BENAVIDES, haciendo uso de la facultad que me otorga el Art 12 de la Constitución del Estado ecuatoriano vigente, acudo ante usted señor Alcalde y le presento el siguiente anteproyecto para la construcción de una Planta de última generación que brinde a los habitantes de la Parroquia de San Camilo agua potable de buena calidad garantizando el derecho al Buen Vivir, cumpliendo lo establecido en numeral 4 del art. 264 de la COOTAD.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad

Rufina Maribel Moran Benavides

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, la Constitución de la República en el Art. 375 establece: El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho de los servicios públicos de agua potable.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización en el Art. 274 establece, los gobiernos autónomos descentralizados son responsables de la prestación de servicios públicos y la implementación de las obras.

Que, la Constitución de la República en el Art. 264, numeral 4) en concordancia con el Art. 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos

descentralizados, establece: letra d) Prestar los servicios de agua potable, y aquellos que establezca la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización en el Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, es obligación de la Municipalidad garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas pública

y procurar mejorar la calidad de vida de la comunidad a través de la dotación eficiente de los servicios de agua potable.

Que, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de Quevedo, se ponga a consideración la siguiente propuesta de ordenanza municipal para dotar de agua de buena calidad a la parroquia San Camilo, como cumplimiento a lo establecido leyes y tratados internacionales vigentes.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

Expide:

La siguiente Ordenanza para la prestación del Servicio de Agua Potable de buena calidad que garanticen el Buen Vivir a los habitantes de la Parroquia San Camilo.

Art. 1.-OBJETO DEL TRIBUTO.- Se declare de uso público el agua potable de buena calidad, facultándose su aprovechamiento con sujeción a las prescripciones de la ley, la

presente ordenanza y su reglamento para la prestación de estos servicios en los habitantes de la Parroquia San Camilo.

Art.2.- SUJETO ACTIVO.- El sujeto activo de esta obligación es la Municipalidad, de conformidad con lo que dispone el Arts. 264 # 4, Que estipula que como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales el prestar los servicios públicos de agua potable.

6.4. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Objetivo general

Crear una ordenanza municipal que permita proveer un servicio de agua potable a la parroquia San Camilo.

Objetivos específicos.

- Fundamentar la propuesta de la dotación del líquido vital para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia San Camilo.

Crear una ordenanza municipal en cuanto al control de la planificación en lo referente a la dotación del agua potable.

6.5. CONTENIDOS.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La Administración Pública para su desempeño de forma eficaz en la respuesta a las demandas sociales, y honrada en los procesos de gestión como lo establecen sus políticas internas y la política estatal, exige que las instituciones públicas adecuen su aparato administrativo y técnico así como su marco jurídico y normativo de tal manera que les permita articular íntegramente los procesos de gestión gubernamental, encaminados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad.

El GAD Municipal del cantón Quevedo debe crear políticas para dotar del servicio de agua potable de buena calidad a la

Parroquia San Camilo aplicando tecnología de última generación en el subministro de agua, es decir plantas de tratamiento de agua o perforando pozos profundos que abastezcan los requerimiento de la población dando cumplimiento de esta manera a los derechos humanos fundamentales establecidos en el Plan Nacional de Buen Vivir.

Para este estudio se debe considerar la planificación de redes nuevas, principales, secundarias y domiciliarias, de manera que esté lista para brindar el servicio a la población, pero se tendrá la consideración de tratar en lo posible emplear las redes existentes, ya que el implementar una nueva red (en sectores donde ya existe) costaría mucho dinero a la municipalidad, en los tramos que requiera de mantenimiento o cambio se lo hará previa autorización de la fiscalización y se dotará de unas nuevas.

Tiene que ser integral el estudio, que abarque toda la ciudad, la necesidad de contar con este servicio es demanda constante de los habitantes de toda la ciudad, contando por ahora con la

red de pozos que funcionan como alternativa al servicio de agua potable.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se fundamenta en La Constitución de la República del Ecuador Art. 12 El derecho al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 32. Que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otro derecho, entre ellos el derecho al agua, Art. 3. Son deberes primordiales del Estado garantizar sin discriminación en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la salud y el agua para sus habitantes.

Art. 314. El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable.

Art. 318. Del mismo cuerpo legal. El agua es patrimonio estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos.

La gestión del agua será exclusivamente pública. El Estado a través de la autoridad única del agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinará al consumo humano.

Por disposición del Art 264 # 4, Que estipula que como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales el prestar los servicios públicos de agua potable, y demás que determine la ley, publicado en el Registro Oficial No. 658 del Sábado 10 de Marzo de 2012 de la Ley del COOTAD, en concordancia está establecido en el Capítulo Segundo Derecho del Buen Vivir Capítulo 12 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto del 22 de la Codificación de la Ley de aguas. Prohíbese toda contaminación de las aguas que afecten a la salud humana.

Las innovaciones fundamentales en el campo de los derechos, desde la perspectiva del Buen Vivir en la Constitución, parten del reconocimiento del Estado como el mejoramiento de la calidad de vida que es un proceso multidimensional y complejo, determinado por aspectos decisivos relacionados con la calidad ambiental, el agua, los derechos a la salud, entre otros. Las condiciones de los entornos en los que se desarrolla el ser humano y la calidad de los servicios básicos, tienen incidencia directa en la calidad de vida, entendida como la justa y equitativa redistribución de la riqueza social.

6.6 RECURSOS DE LA PROPUESTA.

PRESUPUESTO.

Concepto	Valor Unitario	Valor/Subtotal
Proyector	\$ 10 c/hora	\$ 20.00
Un computador	\$ 1 c/hora	\$ 20.00
Movilización	\$ 1 c/día	\$ 5.00
Material Logístico	\$ 50	\$ 50.00
Copias	\$ 0.03 c/una	\$ 3,00

Refrigerios	\$ 200.00
TOTAL	\$ 298,00

6.7 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Nº	ACTIVIDAD	MAYO				JUNIO			
1	Elaboración de la Propuesta	x	x						
2	Presentación de la Propuesta			x	x				
3	Socialización de la Propuesta en la Tesis					x	x		
4	Aplicación de la propuesta							x	x

BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS de Tones G. "Diccionario Enciclopédico Jurídico Fundamental, Tomo "C".
- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (COOTAD)
- COLLAHUAZO Luis Eduardo, Gestión y Conservación del Agua.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2008. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador.
- DIARIO LA HORA 25 de Marzo del 2012 – 22 de Marzo del 2012
- EL AGUA: Sus formas, efectos, abastecimientos, daños, control y conservación. Autor: Prieto Bolívar Manual de

Suministro de Agua Comunitaria. Autor: McGraw-Hill Profesional.

- GLYNN HENRRY J. Y HEINKE GARY W. Ingeniera ambiental. segunda Edición. Pearson. Prentice Hall. P. 146-147.
- INGENIERÍA AMBIENTAL – Segunda Edición. Autor: J. Glynn Henry – Gary W. Heinke.
- LEGISLACIÓN AMBIENTAL – Marco Legal. Autor: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- PALACIOS MÁRMOL Enrique. El Régimen legal de Aguas en el Ecuador de Aguas, en comparación con otras Legislaciones del Pacífico Sur.
- PEREZ, Efraín, Derecho Ambiental.
- PONTIUS, P. E. t y STEPHEN W. Clark. Normas, regulaciones y objetivos de calidad del agua potable. P. 68.

- PRIETO BOLIVAR Carlos Jaime. El agua, sus formas y efectos. P. 101.
- ROMERO ROJAS, Jairo Alberto. Calidad del Agua. Segunda Edición. Editorial escuela colombiana de ingeniería. P. 373.
- SATIZÁBAL PARRA, Camilo & SATIZÁBAL Jaime María. Código Nacional de Recursos Naturales y Legislación Ecológica de Colombia.

ANEXOS

Anexo 1. Encuestas

1. ¿Cree usted que hay desconocimiento de las leyes por parte de las autoridades del GADQ?

Si () No ()

2. ¿Sabe usted en qué forma perjudica el agua potable contaminada a la población?

Si () No ()

3. ¿Estima usted que se debería hacer en cada tiempo estudios y tratamientos del agua potable?

Si () No ()

4. ¿Cree usted que dentro de la planificación estatal del GADQ, el tratamiento del agua debe ser prioritario?

Si () No ()

5. ¿La afectación de un servicio básico y elemental para el consumo, debe ser sancionado como un delito grave?

Si () No ()

6. ¿Está de acuerdo en considerar que las aguas contaminadas perjudican tanto a los seres humanos como al ambiente?

Si () No ()

7. ¿Cree usted que el agua que consume los habitantes de la Parroquia San Camilo es apta para el consumo humano?

Si () No ()

8. ¿Considera usted que con el agua que llega a los hogares de los San Camileños se están vulnerando las normas constitucionales establecidas?

Si () No ()

9. ¿Considera usted que hay descuido por parte de las autoridades del GAD, en lo que se trata al servicio del agua potable?

Si () No ()

10. ¿Al ser considerado el agua un derecho humano, los servicios públicos que conlleva al beneficio de esta, es de atención prioritaria?

Si () No ()

Anexo 2. Fotos



Foto 1. Visita al Ministerio del Ambiente.



Foto 2. Investigación sobre el manejo de los recursos hídricos



Foto 3. Calidad del agua potable



Foto 4. Agua con arena



Foto 5. Encuestando a los moradores del sector



Foto 6. Encuestando a los moradores del sector